



Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación

**Al alcance de todos curso virtual
sobre la reforma constitucional en
materia de derechos humanos**



**Imparte CJF curso
de inducción
a nuevos juzgadores**

Índice

Directorio

Comité Editorial

Ministro Juan N. Silva Meza
Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

Tribunal Electoral

Consejo de la Judicatura Federal

Jorge Camargo Zurita
Director General de Comunicación
y Vinculación Social de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación

Carlos Avilés Allende
Director General de Comunicación
Social del Consejo de la Judicatura
Federal

Ricardo Barraza Gómez
Coordinador de Comunicación Social
del Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación

COMPROMISO: Órgano Informativo
del Poder Judicial de la Federación,
Gaceta.
Julio 2013

Jorge Camargo Zurita
Editor Responsable

ISSN 1665-1162
D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la
Nación.
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,
Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho
del Uso Exclusivo
número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



16. Jornadas de Inducción para los nuevos juzgadores federales

En México los DH no son una moda constitucional pasajera	2	La ciencia en México, presente y futuro	32
Concluye curso de servidores públicos del CJF	8	El CJF realizará el <i>Segundo Congreso Nacional Juzgar con Perspectiva de Género. Diálogos por la Igualdad de Género</i>	36
Exhortan a Juzgadores a entender e interpretar la Ley de Amparo	10	Los derechos humanos en México antes de la reforma constitucional de 2011	38
Seminario de Control de Constitucionalidad y Convencionalidad	14	Primera Sala	40
Presentan Colección Equidad de Género y Democracia	20	Segunda Sala	41
Informe de Labores del IFDP 2012-2013	22	Publicaciones	42
Plenos de Circuito darán mayor celeridad y seguridad jurídica a los justiciables	26	Las Bibliotecas y los Derechos de la Infancia	44
CCJs, coadyuvantes en las tareas de capacitación a juzgadores	28	Género y Justicia	46
		Festeja Colegio de Secretarios <i>Día Del Abogado</i>	48

Editorial

El momento trascendental que vivimos, derivado de las recientes reformas constitucionales en materia de amparo y derechos humanos, así como de las resoluciones de nuestro Alto Tribunal respecto al tema de control de convencionalidad, hacen posible que, por segunda ocasión en su historia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) sesione en nuestro país.

Esta determinación nos llena de beneplácito a todos que formamos parte del Poder Judicial de la Federación (PJF), ya que a invitación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el organismo internacional celebrará su *48 Periodo Extraordinario de Sesiones* del 7 al 11 de octubre de los corrientes.

De esta forma, la Corte IDH hace suyo también el compromiso de nuestro Máximo Tribunal Constitucional de acercar la justicia a la sociedad, así como la experiencia de presenciar el desarrollo de sus audiencias públicas basadas en la figura del juicio oral.

A lo largo de cuatro días, la *Biblioteca de México "José Vasconcelos"*, ubicada en la Plaza de la Ciudadela del Distrito Federal, abrirá sus puertas a centenares de estudiantes de Derecho, representantes de organismo de la sociedad civil, abogados, impartidores

de justicia, integrantes del Foro y público en general, para juntos avanzar en la construcción de una mejor cultura del conocimiento y defensa de los derechos humanos.

Los primeros tres días de audiencias públicas, es decir del 8 al 10 de octubre, se desahogará la opinión consultiva presentada por Argentina, Uruguay, Paraguay y Brasil respecto de los derechos de la niñez migrante y el caso contencioso conocido como "Tide Méndez y otros" contra la República Dominicana, en el que se alegan detenciones arbitrarias y expulsiones sumarias de personas, incluyendo haitianos.

El 11 de octubre concluirán las audiencias públicas con un Seminario Internacional denominado Diálogo Jurisprudencial e Impacto de las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el que participarán Jueces de la Corte IDH, Ministros y funcionarios de la SCJN, académicos y especialistas.

En paralelo, durante su estancia en México, la Corte IDH fortalecerá la relación con la Suprema Corte de México, en el marco de comunicación y diálogo que se tiene en materia jurisprudencial.

No dejes de formar parte de esta gran experiencia y regístrate en: www.corteidh.org.cr Te esperamos. 



En México los DH no son una moda constitucional pasajera

ISABEL SALMERÓN

“Sólo quien se entiende a sí mismo como titular de los derechos humanos, será capaz de oponerse a su violación en perjuicio de cualquier persona”, pues éstos adquieren efectividad

cuando sus titulares se apropian de ellos, los consideran, los entienden y asimilan como parte de su vida cotidiana.

Así lo afirmó el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Supre-

ma Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), tras señalar que la protección y defensa de los derechos humanos no es una moda constitucional pasajera.

enseñanza
Constitucional
Derechos Humanos



www.reformadh.org.mx

Curso virtual



Al dar a conocer la *Metodología para la enseñanza de la Reforma Constitucional en Derechos Humanos*, que permitirá que cualquier persona obtenga un mayor conocimiento de los derechos constitucionales, indicó que un sistema de impartición de justicia florece más y mejor en una sociedad cuyos miembros conocen bien sus derechos, ya que es el conocimiento el que permite exigirlos y hacerlos valer en cualquier intento de restricción.

Ante juzgadores del Poder Ju-

dicial de la Federación (PJF), abogados y juristas, reunidos en el área de Murales del edificio sede, destacó que las herramientas que se ponen a disposición de la sociedad, deben guiar los trabajos de instituciones eminentemente públicas.

Con la metodología, elaborada por la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en México, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y el Alto Tribunal, se pretende que las per-

sonas en México se reconozcan y se sientan titulares de derechos y hagan valer esa actitud en su vida cotidiana, de cara a los otros, a las autoridades y a sí mismos.

Recordó que en nuestro país, la protección y defensa de los derechos humanos no es una moda constitucional pasajera ya que desde 1945 México auspició la reunión de la Conferencia Interamericana, en la que 12 naciones latinoamericanas establecieron las bases de lo que sería más tarde la *Carta Americana de Derechos y Deberes de 1948*, predecesora del *Pacto de San José* y de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.

La Reforma constitucional en materia de derechos humanos confirma la tradición de México como impulsor de éstos en la comunidad de naciones. Tema en el que nuestro país siempre ha manifestado su deseo de construir un mundo en el que los derechos de cada persona sean respetados sin restricciones.

De ahí, apuntó el Ministro Presidente, que la metodología que se presenta, también es un esfuerzo por recuperar lo mejor de esa tradición, que explica la historia de libertad que sostiene la existencia de nuestra nación.



JUEZ de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Eduardo Ferrer McGregor Poisot



PRESIDENTE de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Luis González Placencia

“Esta metodología, en cierta forma, recupera esa tradición y busca como siempre enseñar y aprender, ampliar los derechos y libertades de las personas, a través de su conocimiento, mediante la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos”.

Explicó que esta herramienta se pone a disposición para que los centros de educación, los profesores, los estudiantes, los operadores jurídicos y, en general cualquier interesado inicie un proceso de enseñanza aprendizaje que permita un mayor conocimiento de los derechos constitucionales.

Además, con ello cumple con su obligación de participar activamente en la producción de herramientas e instrumentos de aprendizaje de calidad, que pue-

dan ayudar a operadores jurídicos y educandos a mantener actualizados los conocimientos y habilidades requeridos por el nuevo paradigma constitucional.

En su oportunidad, Javier Hernández Valencia, Representante en México de la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, señaló que dicha metodología es un trabajo que se lleva a cabo con la decidida participación de universidades de alta calidad en la enseñanza de los derechos humanos.

Destacó que esta herramienta se presenta en un momento en que el diálogo de México en el concierto de naciones en el tema de derechos humanos, seguirá enriqueciéndose a través de los contenidos interpretativos, que los jueces, el Poder Judicial y los

congresos de la Unión y los locales, deberán seguir marcando para llenar el espacio de los derechos humanos en la realidad.

Hizo hincapié en que con esta acción la SCJN vuelve a ponerse a la vanguardia, “en tiempos en los cuales todavía encontramos dificultades para que esta reforma confirme la condición de cambio de paradigma en tiempos en los que aún flaquean voluntades en otras instancias”.

Por su parte, Eduardo Ferrer McGregor Poisot, Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dijo que la reforma constitucional de derechos humanos de 2011 no es, de ninguna manera el punto de llegada, sino que constituye el punto de partida de un largo camino para hacer realidad el anhelo del preámbulo de

“... LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS NO ES UNA MODA CONSTITUCIONAL PASAJERA”

la Convención Americana sobre derechos humanos: vivir en un régimen de libertad personal y de justicia social.

En este contexto se inscribe *la Metodología de Enseñanza en Derechos Humanos*, material que constituye una técnica jurídica, hacia el cambio cultural que nos acerca a una nueva visión, para enfrentar los problemas cotidianos y la aplicación diaria de la Constitución convencionalizada.

Esta metodología se divide en nueve módulos: Las fuentes del Derechos Internacional para los Derechos Humanos; Principio pro persona; El bloque de constitucionalidad; La interpretación conforme; El control difuso de constitucionalidad y convencionalidad; Los principios y obligaciones de los derechos humanos; Los Deberes de prevención, investigación y sanción; La teoría de las reparaciones; y Los órganos de protección para los derechos humanos.

El también investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), explicó que la riqueza de la metodología se basa en la introduc-

ción de casos prácticos que permiten advertir la complejidad del cambio de paradigma.

Hizo hincapié en que las nueve guías metodológicas, son meras orientaciones que invitan a una permanente actualización en la temática de los derechos humanos, en un mundo en constante movimiento en el que existen nuevos tratados internacionales en la materia como el *Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)* que posibilita la justiciabilidad de los derechos sociales.

Al respecto, Luis González Placencia, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se congratuló por el lanzamiento de la metodología que permitirá a los jueces y operadores jurídicos llevar a buen término esta reforma.

Destacó que esta es la reforma más importante que ha tenido la Constitución desde 1917 pues cambió totalmente el paradigma, lo que permitió hacer justicia en casos tan polémicos, que constituyeron un parteaguas en la justicia mexicana como el caso Radilla. 🖐️

QUÉ ES LA reformaDH

- La Metodología de Enseñanza de la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos surge de la preocupación de varias instituciones por generar una propuesta de formación virtual, que incluyera los contenidos sustantivos que dicha reforma incorporó, poniendo énfasis en su aplicación en la labor jurisdiccional, en la defensa de los derechos humanos y en general en la enseñanza del derecho.

- Es una propuesta virtual de formación sobre qué son y cómo aplicar los nuevos elementos que la reforma constitucional en derechos humanos ha incorporado, desarrolladas por expertos en cada uno de los temas, mismos que provienen de distintas instituciones académicas del país.

- Cada uno de los temas fue desarrollado desde una perspectiva conceptual, poniendo énfasis en la aplicación de casos concretos, en donde el aprendizaje se realiza a través de la lectura de los módulos temáticos, la resolución de casos prácticos y ejercicios con preguntas interactivas.

- Está dirigido a jueces y magistrados locales y federales, abogados, estudiantes, funcionarios públicos en general y toda persona que tenga como referente para su labor, el Artículo Primero Constitucional.

- Las personas que deseen llevar a cabo el proceso de aprendizaje de uno, algunos o todos los temas desarrollados, podrán hacerlo navegando de forma directa a través del sitio y de cada uno de los módulos que lo componen: www.reformadh.org.mx

reformaDH

Recurso para la Formación en Derechos Humanos

Inicio | ¿Qué es? | ¿Para qué nivel? | ¿Cómo usarlo? | Metodología | ¿Qué es? | Preguntas Frecuentes

Fundamentos del derecho constitucional de los derechos humanos | Principios de la Persona | Bloque de constitucionalidad | Interpretación constitucional | Características de la constitucionalidad | Principios y obligaciones de los derechos humanos | Deberes específicos de garantía | Teoría de las Reparaciones | Propuesta metodológica

Metodología de enseñanza de la Reforma Constitucional en Derechos Humanos

Hola estimado lector o lectora,

Para las instituciones convocantes es un verdadero gusto poner a disposición de impartidores de justicia, operadores jurídicos, estudiantes de derecho y público interesado en general, esta herramienta para el aprendizaje de los distintos elementos incluidos en la reforma constitucional en derechos humanos incluidos en nuestro ordenamiento jurídico desde junio de 2011.

Esperamos que reformaDH sirva para darle vida a esta reforma constitucional, abonando con ello a la vigencia de los derechos humanos, fundamento de cualquier Estado Constitucional de Derecho. Con ello esperamos brindarles los elementos mínimos para la adecuada aplicación de dicha reforma en la labor de todas las autoridades y en la defensa de los derechos humanos.

Usted puede acceder a los contenidos sustantivos de reformadh. La aplicación con la autoevaluación y la emisión de la constancia electrónica estará disponible próximamente.

© 2011-2012
Centro de Investigación y Formación Jurídica
Av. Universidad 1411, Col. Polanco, C.P. 06100
Tel. 52 55 5623 1111
www.reformadh.org.mx

Este sitio está bajo una Licencia Creative Commons atribución-NoComercial-CompartirIgual 2.5 México

SEMINARIO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA JUDICIAL 2013 ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS *Un Ejercicio de Derechos Fundamentales*

Del **28** al **31**
de octubre de 2013

PARTICIPAN

EUROPA

Antonio Montserrat Quintana, Magistrado del Consejo General del Poder Judicial de España.
Fernando Rey Martínez, Catedrático e Investigador de la Universidad de Valladolid, España.

LATINOAMÉRICA

Gabriel Eduardo Mendoza Martelo, Magistrado de la Corte Constitucional de Colombia.
Amérigo Incalcaterra, Representante Regional de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU en América del Sur.
Ricardo Lillo, Coordinador del Área de Gestión e Información del Centro de Estudios de Justicia de las Américas.
Carlos G. Gregorio, Investigador del Instituto de Investigación para la Justicia de la República de Argentina.
Miguel Julio Rodríguez Villafaña, Presidente de la Asociación Iberoamericana de Derecho de la Información y de la Comunicación.

Y destacados representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Hotel Sheraton María Isabel
Salón Independencia
Av. Paseo de la Reforma 25, 3er piso,
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500
México, D.F.

Registro en:
eventos@mail.scjn.gob.mx

PARA MAYOR INFORMACIÓN
consulta el programa en las siguientes
páginas:

www.supremacorte.gob.mx
www.cjf.gob.mx
www.te.gob.mx





Concluye diplomado para servidores públicos del CJF

MIGUEL NILA CEDILLO

Un total de 24 servidores públicos del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) acreditaron satisfactoriamente los 11 talleres que comprendieron el diplomado denominado *Cuadro de Competencias Básicas para Directores de Área*, impartido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), Campus Ciudad de México.

En una ceremonia, en la que estuvieron presentes funcionarios del CJF y autoridades académicas del Tecnológico de Monterrey, el Secretario Ejecutivo de Administración del CJF, Armando Fernández Gallaga, entregó las constan-

cias de conclusión del curso.

El diplomado forma parte de un conjunto de acciones que se organizan desde el CJF con la convicción de incrementar la formación de los servidores públicos, apuntó Fernández Gallaga, quien dijo a los egresados que con ese documento, se cierra un ciclo más de su carrera institucional, del cual todos deben sentirse orgullosos.

Explicó que los Consejeros de la Judicatura Federal han definido, dentro de la misión y visión del Consejo, ser un órgano de administración profesional que busca la implantación de las mejores

prácticas administrativas en su actuación, a fin de que la sociedad lo vea como una institución eficaz, eficiente y transparente, en el ejercicio y administración de sus recursos humanos, materiales y financieros.

“Bajo esta premisa, dentro del proceso de planeación estratégica del Consejo, uno de sus objetivos fundamentales es el promover la innovación en el desarrollo profesional con miras a establecer la carrera administrativa, tarea cuyo fin radica en coadyuvar a enriquecer los conocimientos, y a propiciar el crecimiento profesional de su capital humano”.

Ante la presencia de los 24 servidores públicos, quienes estuvieron acompañados de familiares y amigos, Armando Fernández, como representante del CJF, manifestó que los 11 talleres que comprendieron el curso estuvieron orientados y vinculados a una estrategia de capacitación global, que forma parte integral del escenario institucional altamente deseado para el largo plazo, mismo que se encuentra plasmado en el plan maestro de capacitación por competencias y desarrollo administrativo.

“El enfoque de formación con base en competencias es mucho más que eso, ya que pretende orientar la integridad de los seres humanos hacia el desempeño idóneo en los diversos contextos culturales y sociales, y esto requiere hacer del servidor público un protagonista de su vida y su proceso de aprendizaje”.

Mencionó que en el CJF, este enfoque tiene como objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento, con énfasis en el desarrollo de las competencias y capacidades de sus servidores públicos, mediante un aprendizaje significativo, que al ser utilizado en diferentes situaciones genera diversas destrezas en la resolución de sus problemas y su transformación.

Dijo que los servidores públicos que han concluido el curso,

deben tener a partir de hoy otra visión, con niveles de dominio como el liderazgo, toma de decisiones, administración de proyectos, calidad en el servicio, equidad de género, innovación, ética, visión, valores, trabajo en equipo, comunicación efectiva, negociación y manejo de conflictos.

Llamó a los funcionarios a que sigan formando parte de esta fortaleza que se genera dentro del Poder Judicial de la Federación, ya que son “ustedes quienes pueden ser los promotores de esa mejora que toda la sociedad espera; ustedes hoy en día están en la posición de poder aplicar lo aprendido en cuanto a liderazgo y conocimientos en un ámbito que es particularmente importante para los justiciables”.

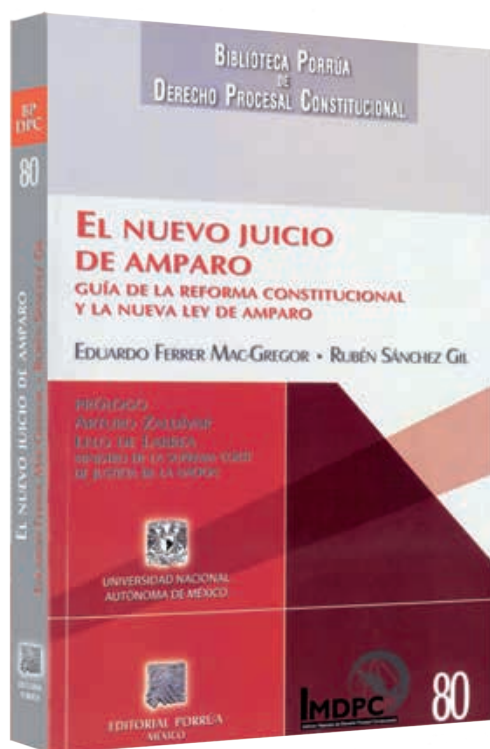
Por su parte, Lorenzo Valle Garcilazo, Director de la División de Programas Institucionales del Tec de Monterrey, expresó que este curso representó un gran sa-

crificio para los servidores públicos, ya que por varias horas dejaron a un lado parte de su trabajo y de su familia, a cambio de acudir a las aulas universitarias.

Los esfuerzos que hace el Tec de Monterrey son para transformar la vida de quienes estudian; es misión de este Instituto generar seres humanos que sean íntegros, honestos, comprometidos con la comunidad en la que trabajan y viven; transformar a México y ser los mejores a nivel internacional en sus áreas de competencia.

“Lo que ustedes aprendieron aquí, debe servir para ejercer mejor su función, la cual debe trascender y ser útil para conocerse mejor entre ustedes mismos; los invito a que en sus familias y en su entorno laboral compartan una parte de los diplomas que han recibido, ya que ese enorme sacrificio es de todos, no de una sola persona”, concluyó. 🖐️





Exhortan a Juzgadores a entender e interpretar la Ley de Amparo

ISABEL SALMERÓN

El Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), exhortó a jueces y magistrados a operar, entender e interpretar la nueva Ley de Amparo con gran compromiso.

Al participar en la presentación del libro *El nuevo Juicio de Amparo. Guía de la reforma constitucional y la nueva Ley de Amparo*, de los juristas Eduardo Ferrer MacGregor Poisot y Rubén Sánchez Gil, señaló que tras varios años de pedir al Congreso de la Unión una nueva legislación en la materia, ahora que el Poder Legislativo la concretó y el Poder Ejecutivo la promulgó hay que conocerla a profundidad y aplicarla puntualmente.

Ante juristas, miembros de la judicatura e investigadores, muchos de los cuales participaron en la elaboración del proyecto de reforma constitucional, reconoció la presencia de todas las autoridades en este evento.

Con esta reforma a la Ley de Amparo “ahora podemos decir, sin exagerar, que tenemos una ley reglamentaria del Artículo Primero constitucional y de los artículos 103 y 107 con todo lo que ello significa. Un nuevo paradigma, una nueva forma de interpretar, una nueva forma de hacer, siempre en función del respeto fundamental de los derechos de las personas”.

Los exhortó a enfrentar este tipo de provocaciones; es decir, a leer el libro, que brinda las bases

para meditar en el día a día y cumplir con los amarres que el Poder Judicial hizo con la sociedad, y con la academia, para sacar adelante esta ley que beneficia al país entero.

En la presentación de este trabajo que reviste un extraordinario interés para conocer los puntos clave de la Ley de Amparo, participaron la Ministra Olga Sánchez Cordero y los Ministros Luis María Aguilar Morales y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, así como el Ministro Presidente Juan Silva Meza, quien fungió como moderador.

El Ministro Luis María Aguilar Morales hizo un recuento del texto en el que los autores realizan un profundo estudio y una sana crítica de la Ley de Amparo en vigor.



Para los autores, dijo, cualquier análisis serio que se pretenda hacer de la Ley de Amparo debe, necesariamente, considerar las reformas constitucionales del 6 y 10 de junio de 2011, comúnmente llamadas de amparo y de derechos humanos.

Con ellas, el Pleno de la Suprema Corte al resolver el caso Radilla, lo hizo de acuerdo a lo dispuesto en los tratados internacionales que suscribió el Estado mexicano en materia de derechos humanos y los criterios adoptados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), pues son herramientas fundamentales y vinculantes para los mexicanos en general.

Detalló el capítulo final deno-

minado *Epígrafe, balance inicial*, del que indicó que es explicable el título, porque lejos de tener la pretensión de ser un apartado concluyente, constituye el elemento por el cual habrá de comenzar la relación dialéctica entre la doctrina, la práctica judicial y la actividad del postulante.

En su intervención, la Ministra Olga Sánchez Cordero consideró que se trata de una obra sumamente esperada y naciente en el momento más oportuno, y coincidió con el Ministro Arturo Zaldívar, quien al escribir el prólogo del libro afirmó que éste es el primer estudio doctrinario sobre el juicio de amparo del siglo XXI llamado a ser el cimiento de la futura doctrina de este instrumento legal.

“Para quienes en la labor cotidiana, desde la función jurisdiccional o como abogados postulantes, hacemos del juicio de amparo nuestra principal herramienta en la tutela efectiva de los derechos humanos, estamos en presencia de una obra de consulta obligada que nos llevará no solo al entendimiento de manera clara y precisa de un cúmulo de conceptos novedosos en el juicio de protección de los derechos humanos, que es el juicio de protección por excelencia, sino también a su reflexión y a su análisis”.

Explicó que el estudio analítico que Eduardo Ferrer Mac-Gregor y Rubén Sánchez Gil aportan a la comunidad jurídica va desde los orígenes y fundamentos remotos de

la reforma constitucional en materia de amparo hasta la ley reglamentaria que entró en vigor hacer tres meses.

Al respecto, el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, señaló que ésta, junto con muchas otras obras, constituye un compromiso inalterable en la defensa, desarrollo, garantía y respeto de los derechos humanos.

Destacó que Eduardo Ferrer es uno de los juristas más importantes de México, y que por su amplio reconocimiento internacional actualmente es juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para orgullo de nuestro país; en tanto que Rubén Sánchez Gil tiene una obra jurídica importante y es un jurista profundo de amplia trayectoria.

Calificó a los autores como “modestos” al llamar al libro *El Nuevo Juicio de Amparo. Guía de la reforma constitucional y la nueva Ley de Amparo*, título que le queda muy chico, pues no es una guía; es una obra realmente profunda que toma posición y que llega a las entrañas respecto de cuál debe ser el derrotero del nuevo juicio de amparo ante

el nuevo paradigma constitucional.

Es el primer libro donde se explica el juicio de amparo del siglo XXI, de tal manera que es una obra que ya está marcando el rumbo del debate.

En términos generales, tiene tres grandes virtudes: señala el rumbo para la reflexión y el debate con compromiso en un derecho moderno; fija la postura sobre los aspectos más importantes de los temas de que se trata; e invita a la reflexión, a asumir una posición y provoca las preguntas que tenemos que resolver.


En su momento, Rubén Sánchez Gil destacó que con la obra pretendieron plasmar inquietudes, reflexiones, continuar diálogos que mantenían desde años atrás y expresar perplejidades generadas ante las nuevas regulaciones del juicio de amparo.

El libro, apuntó, pretende contribuir en la formación de una nueva concepción del juicio de amparo en todos los juristas y operadores del derecho mexicano.

A su vez, Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot señaló que la obra inserta al juicio de amparo en la

dinámica internacional, a la que nunca debió ser ajeno, y lo ubica prácticamente como una extensión del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

“Los jueces de la Corte Interamericana interpretamos día a día constituciones nacionales y la legislación nacional, como los jueces nacionales interpretan día a día la convención americana”. Y es que hoy tenemos un nuevo paradigma que es una constitución convencionalizada donde se ha introducido al torrente sanguíneo el derecho internacional de los derechos humanos. Eso ya no está a discusión y es responsabilidad de todos los jueces proteger los derechos fundamentales”.

Ferrer Mac-Gregor explicó que junto con Sanchez Gil decidieron hacer dos dedicatorias: una a sus maestros Ignacio Burgoa Orihuela y Héctor Fix Zamudio, pilares de la doctrina del juicio de amparo del siglo XX; y otra, a las nuevas generaciones de jueces, abogados y estudiosos de la máxima institución procesal que día a día forjan la nueva doctrina del juicio de amparo del siglo XXI. 

CONOCE LAS **LÍNEAS** DE LOS **PRODUCTOS** INSTITUCIONALES

Colección Línea SCJN



Colección Línea Premium



Visita nuestro
kiosco

Edificio Sede de la SCJN
Pino Suárez No. 2
Col. Centro
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06065
Mayores informes:
413100 ext. 1852



Seminario de Control de Constitucionalidad y Convencionalidad

Foro de reflexión en ciernes para abordar temas de vanguardia en el PJF

MIGUEL NILA CEDILLO

Con la pretensión de que se convierta en un foro de reflexión donde juzgadores, investigadores y profesionales del Derecho se reúnan para debatir sus puntos de vista sobre temas de vanguardia, el Poder Judicial de la Federación (PJF) inició el *Seminario Permanente sobre Control de Constitucionalidad y Convencionalidad*, en la sede del Instituto de la Judicatura Federal. Escuela Judicial.

De esta manera, temas como la constitucionalidad y la convencionalidad se colocarán en la mesa de discusión para ser enriquecidos por los ponentes en este Seminario, organizado por la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Durante la inauguración del Seminario, el magistrado Luis Fernando Angulo Jacobo, Secretario General de la Presidencia del CJF,

afirmó que éste será un parteaguas en la discusión que se da día con día en los tribunales mexicanos.

“Este espacio, que se realizará cada dos meses, sin duda es un gran esfuerzo del Pleno del CJF, y es una manifestación de la sensibilidad de los Consejeros de la Judicatura Federal con los temas que hoy preocupan a los juzgadores federales y a los juristas en general; es una acción que fortalece

nuestro quehacer, que coadyuva a nuestra capacitación”, expresó el magistrado Angulo Jacobo.

El ponente inaugural del Seminario, Raúl Canosa Usera, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, expuso el tema *El Control de la Convencionalidad como marco de la interpretación evolutiva, que han desarrollado el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos*.

Dijo que “no debe extrañarnos que algunos países hayan retrasado su reconocimiento de la jurisdicción internacional de los derechos, o que algunos ahora en nombre de esa misma soberanía, critiquen el activismo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos o del propio Tribunal”.

En el inicio del seminario, participó el magistrado Miguel Ángel Medécigo Rodríguez, Secretario Ejecutivo de Vigilancia, Información y Evaluación del CJF, quien

se refirió al caso Rosendo Radilla que se tendrá en este curso como primer referente a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna y la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los Tribunales Colegiados que tienen facultades para establecerla.

Hizo hincapié en que los jueces mexicanos están comprometidos a observar las convenciones internacionales justamente en ese debate.

En su oportunidad, la magistrada Graciela Rocío Santés, aseveró que si hay una serie de derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales, de nada sirve su existencia “ahí plasmados en el papel”, si no se cuenta con un mecanismo que los haga efectivos.

Durante el Seminario estuvo presente el Director General del Instituto de la Judicatura Federal, magistrado Julio César Vázquez-Mellado García. 🖐️





Jornadas de Inducción para los nuevos juzgadores federales

MAGALLY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Con un exhorto a desarrollar su trabajo con mayor responsabilidad, autonomía y libertad, el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), dio la bienvenida a los nuevos jueces y magistrados.

Al participar en las *Jornadas de Inducción 2013* para los nuevos jueces de Distrito y magistrados de Circuito que resultaron vencedores de los concursos libres e internos de oposición del Poder Judicial de la

Federación (PJF), los felicitó por su éxito.

Las *Jornadas de Inducción 2013*, realizadas en el edificio sede del CJF, tienen la finalidad de brindar a los nuevos juzgadores el conocimiento adecuado en administración, estructura, tópicos y atribuciones de la Judicatura Federal, que les permitan desempeñarse con agilidad en sus labores.

En el marco de las Jornadas de Inducción, los Consejeros Daniel Cabeza de Vaca Hernández y César Jáuregui Robles, pronunciaron sendos mensajes



de bienvenida a los nuevos jueces.

Como parte de las actividades de las Jornadas, el Consejero Manuel Ernesto Saloma Vera participó con el tema Ética Judicial; y el magistrado J. Guadalupe Tafoya Hernández, Secretario Ejecutivo del Pleno del CJF, abordó los tópicos Licencias, sistema de turno de guardias y las funciones de la Secretaría.

El magistrado Luis Fernando Angulo Jacobo, Secretario General de la Presidencia del CJF, habló sobre las funciones de esta Secretaría; el magistrado Edwin Noé García Baeza, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Comisión de Creación de Nuevos Órganos del CJF, expuso sobre la Carrera Judicial, la designación de secretarios en funciones y encargados de despacho y nombramientos. En torno a licencias se refirió a las de tipo académico y oficial y a períodos vacacionales y becas.

En relación con Creación de Nuevos Órganos habló sobre la productividad en el trabajo; los escena-

rios ante un impedimento para conocer de ciertos asuntos y cómo designar a quien los resuelva y la relación que se debe tener con auxiliares.

El magistrado García Baeza también explicó, dentro de su exposición sobre Adscripción, las reglas y procedimientos de primeras adscripciones y readscripciones.

A su vez, el juez Carlos Manuel Padilla Pérez Vertti, Secretario Ejecutivo de Disciplina del CJF, se refirió a los procedimientos disciplinarios de servidores públicos adscritos a órganos jurisdiccionales; y el magistrado Miguel Ángel Medécigo Rodríguez, secretario Ejecutivo de Vigilancia, Información y Evaluación de CJF, versó su mensaje sobre las medidas preventivas de seguridad y protección.

El magistrado Mauro Miguel Reyes Zapata, Visitador Judicial, abundó sobre el procedimiento y desarrollo de visitas ordinarias y extraordinarias, indicadores de revisión, dictámenes y cumplimiento



de observaciones y recomendaciones; y Gustavo Meouchi Meouchi, Coordinador de Administración Regional del CJF, platicó sobre la función y organización de las administraciones regionales en relación con los órganos jurisdiccionales y sus titulares, además del programa de vivienda para magistrados y jueces del PJF.

Edgar O. Ibarra Morales, Director General de Recursos Humanos del CJF, abordó la temática de nombramientos y asesoría que brinda esta dirección; Miriam Flores Aguilar, presidenta de la Comisión Substanciadora del CJF, describió las funciones que desarrolla esta instancia.

Lorena Angélica Taboada Pacheco, Directora General de Estadística y Planeación Judicial del CJF, habló sobre el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), firma electrónica y expediente electrónico; Luis Manuel Fiesco Díaz, coordinador para la Transparencia, Acceso a la Información y Archivos del CJF, dialogó sobre la Ley Federal de Transparencia.

Carlos Avilés Allende, Director General de Comunicación Social del CJF, expuso el tema Los juzgadores federales y los medios de comunicación; Fernando P. Altamirano y Jiménez, Contralor del PJF, basó su presentación en la formulación de declaración patrimonial y responsabilidades administrativas, y Moisés Gómez Cabrera, Coordinador de Seguridad del PJF, concluyó con el tema de seguridad para juzgadores federales. 🖐️



Acuerdo General de Administración Número III/2012 “Bases para investigar y Sancionar el Acoso Laboral y el Acoso Sexual en la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, publicado el 6 de septiembre de 2012.

Manual de Buenas Prácticas para Investigar y Sancionar el Acoso Laboral o Sexual en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aprobado el 2 de octubre de 2012.

Disponibles en: www.scjn.gob.mx

¿Qué no es Acoso Laboral?



No constituyen Acoso Laboral los regaños o “llamadas de atención” razonables o equilibrados, las expresiones irascibles de un jefe o jefa, siempre y cuando no sean excesivas, desproporcionadas o no estén dirigidas a una persona específica de forma constante.

Presentan Colección Equidad de Género y Democracia

GABRIEL YÁÑEZ CHUMACERO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), presentaron la colección de nueve tomos de la obra *Equidad de Género y Democracia*.

Janine Madeline Otálora Massalis, magistrada Presidenta de la Sala Regional del Distrito Federal del TEPJF, explicó que esta colección es el resultado del esfuerzo conjunto entre las dependencias arriba señaladas y tiene dos grandes riquezas: participaron en su elaboración expertos en la materia y el producto del estudio permite sensibilizar al lector para que comprenda claramente el tema.

Por su parte, Diana Talavera

Flores, Consejera Presidenta del IEDF, señaló que estos nueve tomos permiten reflexionar y actuar en contra de los obstáculos con los que se enfrentan las mujeres, como la escasa participación política que les impide estar en los círculos en donde se toman las grandes decisiones que marcan el rumbo del país.

Esta mínima participación se percibe en las elecciones, donde en el año 2000, sufragaron únicamente el 45 por ciento de las féminas; 56 por ciento en 2003, 55 por ciento en 2006 y 53 por ciento en 2012.

En su intervención, Carlos Pérez Vázquez, Coordinador de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia de la SCJN, destacó la posición del Ministro Juan Silva

Meza, Presidente de la SCJN y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), respecto a las reformas de 2011 que marca claramente el respeto a los derechos humanos, la lucha para que la mujer obtenga las mismas oportunidades que el hombre y la erradicación de la discriminación hacia este sector.

En aras de proteger los derechos humanos, se han creado micro sitios para que los juzgadores puedan consultar y comparar la legislación anterior y actual, a fin de contar con más herramientas que les permitan dictar sentencias más justas.

Raúl Ricardo Zúñiga Silva, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IEDF, informó que fue en 2011 cuando la SCJN, el IEDF y el TEPJF,





decidieron crear esta colección, cuyo objetivo es fortalecer la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, para establecer una cultura democrática plena y libre, por lo que la dirigieron a jóvenes, profesores, autoridades, jueces, magistrados y abogados litigantes.

En su oportunidad Carmen Beatriz López Portillo Romano, Rectora de la Universidad del Claustro de Sor Juana, destacó la lucha contra la injusticia que libró Sor Juana, de ahí la importancia de que la presentación de la obra se haya realizado en el Claustro.

Esa lucha se mantiene, apuntó, pues continúa la desigualdad entre hombres y mujeres. Basta mencionar los salarios de las mujeres que, en términos generales

son un 30 por ciento menores que el que perciben los hombres, pese a que la ley establece salario igual a trabajo igual; del 10 por ciento de niños que no asisten a la escuela, el 6.5 por ciento son mujeres; y 14 mujeres mueren diariamente por violencia, ya sea intrafamiliar o feminicidio.

Estefanía Vela Barba, responsable del Área de Derechos Sexuales y Reproductivos del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), dijo que la colección representa un gran reto que “nos lleva a concebir la igualdad entre ambos sexos, a luchar contra la discriminación, en la que el derecho es la base fundamental que nos permite estudiar, interpretar, aplicar normas y buscar siempre la justicia para todos”. 🖐️



Informe de Labores del IFDP 2012-2013

MANUEL ARVIZU MARABOTO

De junio de 2012 a mayo de 2013, los 783 miembros del Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP) -adscritos en averiguación previa, primera y segunda instancias-, intervinieron en 142, 227 casos de defensa y asistencia, promovieron 7,815 juicios de amparo, llevaron a cabo 64,736 entrevistas y realizaron 225,178 visitas carcelarias.

Así quedó de manifiesto en el Informe Anual de Labores que rindió Mario Alberto Torres López, Director General del Instituto, ante el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Durante la ceremonia, el funcionario aportó cifras de sumo interés en relación con el compromiso

fundamental del Instituto, que es proteger al desvalido, otorgándole asistencia legal gratuita, pagando el importe de determinadas fianzas.

Para esto último, dijo, dentro del convenio celebrado por el IFDP con la Fundación Mexicana de Reintegración Social, Reintegra, A.C. y Fundación Telmex, A.C., se solicitaron un total de 198 fianzas para garantizar beneficios de libertad provisional o de condena condicional para internos de bajos recursos económicos. Fianzas Inbursa, S.A., concedió 138 garantías por un monto total de 835,423.97 pesos, que permitieron que las personas pudieran alcanzar su libertad provisional.

En otros rubros, se recibieron 2,076 instancias ciudadanas turnadas por la SCJN, el CJF, la Comisión

Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), así como de otras autoridades del orden federal o local, a las cuales se les dio la atención precedente. De manera presencial, los tres Defensores Públicos adscritos a la sede central del Instituto atendieron a 1,097 personas, a quienes se les proporcionó el servicio o la orientación precedente.

Los indígenas y los Defensores Bilingües

En cuanto a la defensoría del indígena, Torres López dijo que se asumió la defensa de mil 933 personas en toda la República; rubro donde la preocupación del Instituto fue contar con un cuerpo de defensores en las 68 lenguas y sus 364 variantes según el Catálogo del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, que registra once familias lingüísticas.

El Informe indica que incrementaron de 14 a 23 los defensores bilingües, que en conjunto, hablan 20 lenguas: Amuzgo, Chinanteco, Chol, Huichol, Maya, Mazateco, Mixe, Mixteco de Oaxaca, Náhuatl, Otomí, Purépecha, Rarámuri, Triqui, Tzetzal, Tzotzil, Yaqui, Zapoteco del Istmo, Zapoteco del Sur, Zapoteco del Valle y Zoque.

En los nuevos integrantes se privilegió la contratación de licenciados en derecho que dominaran alguna de las lenguas con mayor número de requerimientos por parte de los órganos jurisdiccionales.

Respecto a las mujeres pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, el Instituto asumió como prioridad, el compromiso de garantizar la defensa integral con perspectiva de género de las féminas que enfrenten procesos penales federales y así se instruyó a las 27 delegaciones el 6 de septiembre de 2012 mediante oficio circular DG/1858/2012, que a su vez acata el Acuerdo Cuarto, inciso a) de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Interinstitucional de

Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación del 14 de mayo de 2010.

Actualización Permanente de Servicios

El funcionario precisó que la función sustantiva de la institución es, sin lugar a dudas, prestar el servicio gratuito de defensa adecuada y de asesoría jurídica en materia penal federal. «La calidad de esos servicios definitivamente depende, en gran medida, de la constante actualización y capacitación que reciben los defensores públicos y los asesores jurídicos».

Enfatizó que en la actualidad, existe mayor exigencia de capacitación para los defensores públicos federales, dada la transición del sistema procesal mixto al sistema acusatorio y oral, que por disposición constitucional deberá operar en breve plazo.

Además, la Ley Federal de Justicia para Adolescentes establece la jurisdicción en la materia y el necesario patrocinio por parte de defensores públicos federales a más tardar en diciembre de 2014.

Por su relevancia, resaltó el reto que significa tener capacitados a todos los defensores públicos del Instituto antes de que el sistema acusatorio y oral entre en vigor, por lo que estas acciones de capacitación fueron planeadas tomando en cuenta que era necesario que los defensores tomaran un curso sistematizado que cubriera el ámbito teórico y el práctico del nuevo sistema penal.

Además, se programó el curso *Litigación Profundizada*, como complemento práctico, a fin de permitir que los defensores, incrementaran sus conocimientos y habilidades acerca del sistema acusatorio y oral.

Torres López detalló que en el período de junio de 2012 a mayo de 2013, el servicio de defensa penal quedó a cargo de 786 defensores públicos: 245 adscritos a las unidades investigadoras del Ministerio

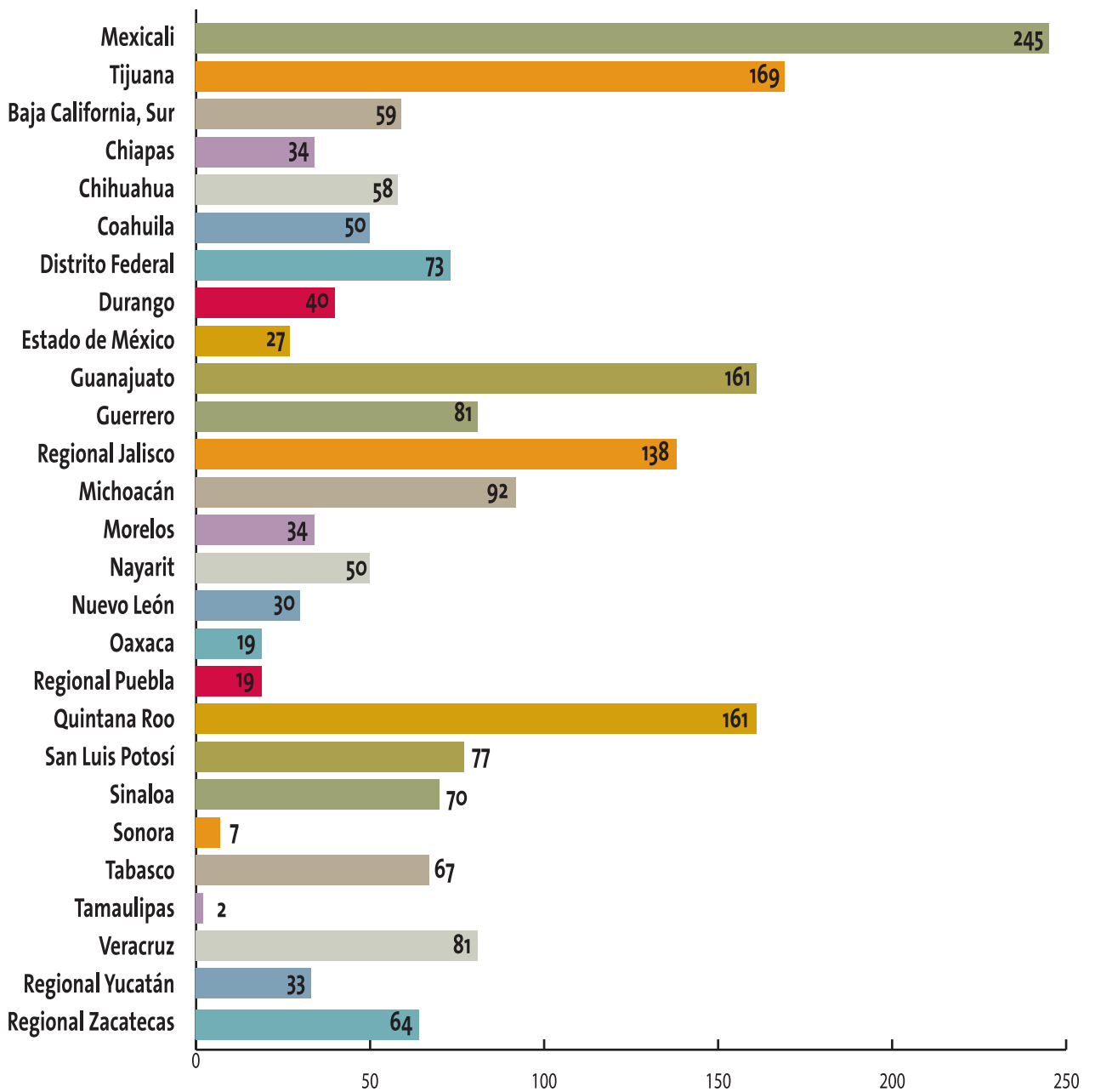
Público de la Federación, 368 a Juzgados de Distrito que conocen de proceso penal federal y 3 a Juzgados de Distrito de Ejecución de Penas. Asimismo, 160 defensores públicos fueron adscritos a Tribunales Unitarios que conocen de recursos en procesos penales federales; 7 a Delegaciones del Instituto; y 3 a la sede central. Estos defensores fueron auxiliados por 758 oficiales administrativos. Los Defensores Públicos

otorgaron el servicio en todas las entidades federativas, abarcando 168 ciudades y poblaciones.

Denuncia de Violaciones a los Derechos Humanos

El quehacer profesional del Instituto incluye denunciar la violación de los derechos humanos de sus defendidos, por lo que en el periodo referido, los

Denuncias que se presentaron



defensores públicos presentaron 1,715 quejas: 611 ante la CNDH; 049 ante las comisiones estatales; y 281 ante la Subprocuraduría correspondiente de la Procuraduría General de la República.

Las denuncias que se presentaron fueron en las Delegaciones de: Mexicali, 245; Tijuana, 169; Baja California Sur, 59; Chiapas, 34; Chihuahua, 58; Coahuila, 50; Distrito Federal, 73; Durango, 40; Estado de México, 27; Guanajuato, 161; Guerrero, 81; Regional Jalisco, 138; Michoacán, 92; Morelos, 34; Nayarit, 50; Nuevo León, 30; Oaxaca, 19; Regional Puebla, 19; Quintana Roo, 161; San Luis Potosí, 77; Sinaloa, 70; Sonora, 7; Tabasco, 67; Tamaulipas, 2; Veracruz, 81; Regional Yucatán, 33; y Regional Zacatecas, 64.

A nombre de la Junta Directiva del IFDP, Miguel Pérez López, integrante de la misma, subrayó que «en un régimen constitucional, la presentación periódica y pública de informes institucionales deviene un sabio ejercicio de rendición de cuentas, de expresión de avances, de advertencia de desafíos, de evaluación de esfuerzos tanto de carácter institucional como individual».

En nuestro caso, subrayó, se refleja en la evaluación del desempeño de los defensores públicos y los asesores jurídicos, siempre con miras de elevar la calidad de los servicios que presta el Instituto, como lo ordena categóricamente el artículo 17 constitucional.

Pérez López se refirió a los retos que vienen y llamó a los defensores a tomar en cuenta los temas que surgen en el foro y en la judicatura: la defensa adecuada, el debido proceso y la atención a víctimas.

«Estamos seguros de que el Instituto continuará con esta tarea de preparación constante y de mejora académica y profesional de su personal: nuevos referentes, nuevos paradigmas, nuevos retos que tendremos en cuenta quienes formamos parte del Instituto para dar cumplimiento al mandato constitucional de proporcionar a nuestra patria un servicio de defensoría pública de calidad».

A la ceremonia asistieron, entre otros, los Consejeros Daniel Cabeza de Vaca Hernández, César Jáuregui Robles y Manuel Ernesto Saloma Vera; y los miembros de la Junta Directiva del Instituto, Miguel Pérez López, Moisés Moreno Hernández y Eduardo Ferrer Mac Gregor. 🖐️





Plenos de Circuito darán mayor celeridad y seguridad jurídica a los justiciables

Con la entrada en vigor de los 34 nuevos Plenos de Circuito distribuidos en todo el país para resolver las contradicciones de tesis que se generen entre los Tribunales Colegiados pertenecientes a una misma jurisdicción, los justiciables contarán con mayor celeridad en la resolución de sus asuntos y seguridad jurídica, afirmó la Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SJN), Margarita Luna Ramos.

Indicó que esto permitirá distribuir de manera equitativa en 34 Plenos distribuidos en 30 Circuitos Judiciales el trabajo que venía realizando el Alto Tribunal, optimizando los tiempos de resolución. Basta señalar que el año pasado, la Suprema Corte recibió un total de 6,002 asuntos, de los cuales 500 fueron contra-

dicciones de tesis, de las cuales el Pleno resolvió 21; la Primera Sala, 187; y la Segunda Sala, 292 casos.

Dada la importancia de la entrada en vigor de los Plenos de Circuito, que permitirá al Tribunal Constitucional conocer solamente de las contradicciones de tesis que se generen con motivo de la emisión de tesis contradictorias entre: los Plenos de Circuito de distintos Circuitos, los Plenos de Circuito en materia especializada de un mismo Circuito o de los Tribunales Colegiados de un mismo Circuito con diferente especialización, el programa radiofónico *Desde la Corte* entrevistó a la Ministra Margarita Luna Ramos.

P.- El 24 de junio empezaron a funcionar los Plenos de Circuito con lo que el Consejo de la Judicatura

Federal (CJF) cumplió a tiempo con las disposiciones constitucionales y la nueva Ley de Amparo. Nos puede comentar ¿cuál será el papel de estos nuevos Plenos de Circuito?

R.- Los 34 nuevos Plenos de Circuito continuarán con sus labores normales de Tribunales Colegiados, agregan a éstos la obligación de resolver las contradicciones de criterios que se den dentro del mismo Circuito; si éste es especializado habrá Plenos de Circuito especializados en la materia que correspondan.

Entonces de conformidad con lo estipulado en la reforma constitucional de 2011, en la nueva Ley de Amparo y en la emisión del Acuerdo General del Consejo de la Judicatura Federal, entraron en funcionamiento estos Plenos de Circuito, por lo que las contradicciones de criterio se resolverán por los Plenos que se integran con los presidentes de estos Tribunales.

P.- ¿Esto va a impactar en la labor de la Suprema Corte dado el número de contradicción de tesis que reciben?

R.- Desde luego, porque muchos de estos asuntos que se conocían antes en la Suprema Corte de Justicia ahora serán resueltos por los Plenos de Circuito; sin embargo, el número de asuntos que recibe la Corte de otro tipo, que no son contradicciones de tesis, es muy alto.

Por ejemplo, si ponemos como punto de referencia la estadística anual de 2012, este Alto Tribunal recibió un total de 6,002 asuntos y de éstos, 500 fueron contradicciones de tesis, contradicciones de criterio, y de éstas 21 fueron resueltas por el Pleno, 187 por la Primera Sala y 292 por la Segunda Sala.

Esto implica que del global de todos los asuntos jurisdiccionales que ingresan a la Suprema Corte, el impacto es entre un 5 o un 6 por ciento, sin embargo, como la mayoría de estos criterios se resuelven en Sala, son éstas las que tienen el más alto porcentaje de resolución. En las Salas sí impacta en un 10 por ciento

aproximadamente en los asuntos que ya no recibirán y que serán resueltos en los Plenos de Circuito.


Recordemos que no todo se va a ir a los Plenos de Circuito, todavía le queda competencia a la Suprema Corte de Justicia para resolver, por ejemplo, las Salas de la Corte seguirán conociendo de las contradicciones de criterios o sí los Plenos que se están creando ahora tienen divergencias de criterios también serán motivo de conocimiento de la Corte.

P.- Para que no quede duda podría abundar en ¿qué es una contradicción de tesis, una contradicción de criterios, entre los tribunales?

R.- Los órganos jurisdiccionales, como bien sabemos, dictan resoluciones para dar solución a un caso en concreto. Cuando estamos en presencia de resoluciones que dictan los Tribunales Colegiados de Circuito, las Salas de la Suprema Corte o el Tribunal en Pleno somos órganos que tenemos la posibilidad de resolver en definitiva ciertos casos y cuando se resuelven emitimos jurisprudencia.

Esto es, que sí hay cinco casos iguales serán obligatorias; pero aunque no sean obligatorias, lo cierto es que al resolver en definitiva un caso se genera un criterio que evidentemente con el transcurso del tiempo y los precedentes que se den en el mismo sentido se hace obligatorio, o que de todas maneras constituye un precedente que está pendiente de ser obligatorio cuando surjan otros iguales.

P.- Con estas nuevas facultades ¿qué debe esperar la sociedad?

R.- Primero, mayor celeridad; segundo, mayor seguridad jurídica de una manera pronta para los casos que están pendientes de resolver; y sobre todo, el conocimiento más directo de las materias que en todo caso resultan ser locales en determinadas partes de la República, pues es el problema en el que está inmerso un Tribunal Colegiado o un conjunto de Tribunales Colegiados que forman un Circuito. 



CCJs, coadyuvantes en las tareas de capacitación a juzgadores

ISABEL SALMERÓN

Con el exhorto del Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), a coadyuvar con el Programa Nacional de Capacitación y Difusión en materia de Amparo, inició la *Reunión Semestral de Directores de Casas de la Cultura Jurídica del país 2013. Integración en Movimiento*.

En un mensaje videograbado en el que dio la bienvenida a los 45 Directores de CCJ, detalló que el objetivo del programa de capacitación es aportar a los titulares y personal de la judicatura federal las herramientas teóricas y prácticas para la aplicación de la nueva Ley de Amparo y del nuevo marco constitucional de derechos humanos.

De ahí la importancia de que las CCJs redoblen esfuerzos para que, con creatividad y haciendo uso óptimo de la infraestructura institucional en toda la República, colaboren en una verdadera cruzada de información y capacitación para todos los juzgadores, tanto en el esquema del derecho como en la difusión del nuevo marco constitucional.

“La principal responsabilidad que tenemos es dotar de eficacia jurídica la aplicación del nuevo paradigma de impartición de justicia y con ello que cada uno de los jueces sea garante de los derechos humanos”. Aquí radica la importancia de la estrategia del Sistema Nacional de Impartición de Justicia en materia de Capacitación.

Reconoció que para lograr este

objetivo y el mejor esfuerzo de parte de las Casas de la Cultura Jurídica es indispensable modernizarlas, ponerlas a la vanguardia en todas las áreas y anunció que en el segundo semestre del año se establecerá el premio a la *Innovación de mejor práctica administrativa en las CCJs*, que seguramente, motivará el entusiasmo y afirmará los principios de innovación entre servidores públicos.

Les recordó que su esfera de acción institucional es principalmente la actividad jurisdiccional pero también, desde las distintas tareas de difusión e integración social, deben ser artífices de una verdadera cultura constitucional en México.

“Es mi compromiso cotidiano colaborar en la comunicación de una cultura cívica y política

donde las personas reconocen a la Constitución como la aliada más poderosa para la protección de sus derechos civiles básicos”, pues en los últimos años nuestro marco jurídico ha tenido profundas transformaciones ensanchando el territorio de la libertad, los derechos humanos y la justicia.

Dirigiéndose a los titulares de las CCJ reunidos en la ciudad de México, destacó que el encuentro es de gran trascendencia para estrechar los lazos del Máximo Tribunal con la sociedad mexicana, para proyectar una imagen institucional, amable y de servicio, por lo que deben seguir trabajando con sensibilidad y profesionalismo en cada una de sus tareas.

Compromiso compartido

Tras la inauguración a cargo del Oficial Mayor de la SCJN, Rodolfo Lara Ponte, el Director General de las Casas de la Cultura Jurídica, Héctor Daniel Dávalos Martínez, presentó el avance y cumplimiento de los compromisos del *Encuentro Nacional de Casas de la Cultura Jurídica de Puebla 2012*.

Bastaron algunas cifras para co-

nocer el grado de esfuerzo que se debe desplegar para colocar a las CCJ en el lugar deseado y fortalecer la cercanía con la sociedad.

Detalló por servicio la afluencia de usuarios durante 2012 a las Casas de la Cultura Jurídica de todo el país: a eventos acudieron 239 mil 309; a los servicios de las bibliotecas 89 mil 555; a los de archivo 15 mil 412 personas, y los módulos de acceso a la información recibieron 7 mil 27 solicitudes.

Cifras que muestran que se debe renovar e innovar el esquema de operación y difusión, por lo que se determinó que fueran los titulares de las CCJ quienes expusieran las dificultades que enfrentan e hicieran propuestas para erradicarlas.

Así, se conformaron cuatro grupos para atender cuatro áreas: archivos y bibliotecas, eventos, difusión y venta de publicaciones.

Dávalos Martínez hizo un recuento de los avances y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Encuentro Nacional celebrado en octubre de 2012, del que dijo se han concluido alrededor del 50 por ciento.

Luis David Vargas, de la Dirección General de CCJ, introdujo al tema de archivos, al precisar que de acuerdo a lo expresado por el Ministro Presidente, su importancia deriva del impulso que debe darse a la consulta del Archivo Judicial, a fin de que los acervos de las Casas de la Cultura Jurídica sean consultados no sólo para investigaciones de índole jurídica.

Detalló que el tema de Archivo se divide en: histórico, medio o semi activo y administrativo. De éste último, adelantó la posibilidad de integrarlo a una plataforma informática.

En su oportunidad, el Etnólogo Jorge Vicente Gutiérrez Núñez, de la CCJ de Tepic, a nombre del grupo que analizó el tema, dio a conocer las propuestas mediante las cuales se busca promover el conocimiento del derecho y el quehacer jurisdiccional, así como la conservación y aprovechamiento de los acervos.

Enumeró los problemas que enfrenta el archivo judicial y presentó 20 propuestas para solucionarlos, dando como conclusión que las CCJs son un punto de referencia en la organización de los archivos.





Por su parte, José Angel Treviño, de la CCJ de Puebla, a nombre de su equipo expuso la problemática que enfrentan las bibliotecas, centrada en la falta de consulta de sus acervos y la saturación de espacios. Presentaron la siguiente propuesta:

- Capacitación constante de quienes prestan el servicio de biblioteca.
- Ampliación de los convenios inter bibliotecarios.
- Actualización de los préstamos a domicilio.
- Autorización de salidas programadas de ejemplares.
- Establecimiento de círculos de lectura.
- Puesta en marcha de estantería abierta.
- Chip que ubique los libros rápidamente, a fin de agilizar los inventarios.
- Actualización de los lineamientos que rigen a las bibliotecas.

En su oportunidad, Inocencio Noyola, de la CCJ de San Luis Potosí, dio a conocer las propuestas del equipo de trabajo en el tema eventos, difusión y vinculación.

Solicitaron que los promocionales para los eventos se elaboren en las CCJ a fin de que estén a tiempo y pueda brindarse una mayor difusión del mismo.

Propusieron la elaboración de un boletín electrónico en el que se dé a conocer el quehacer de la SCJN en materia de sentencias, tesis aisladas, jurisprudencias, etcétera; asesoría externa para el desarrollo de eventos; actualizar y unificar la carta compromiso y reglamento para diplomados; creación de un módulo de inscripción e impresión de constancias; entre otros.

Por su parte, Guillermo Cisneros Contreras, de la CCJ de Oaxaca, detalló los acuerdos sobre la problemática que enfrentan las librerías de las Casas, principalmente en la aplicación de descuentos, la donación de ejemplares de nula venta y el desbaste de obras de gran movimiento.

Temas puntuales:

Tras las observaciones y peticiones de los titulares de las CCJ, los responsables de diversas áreas que, directa o indirectamente, se

relacionan con ellas, se refirieron a los avances realizados y las metas a alcanzar.

Así, Carlos Pérez Vázquez, Coordinador de Asesores y Derechos Humanos de la Presidencia de la SCJN, en su ponencia *Programa Nacional de Capacitación y Difusión en materia de Amparo*, destacó el orgullo que es para el Alto Tribunal que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), reconozca el esfuerzo realizado por el Poder Judicial de la Federación para cumplir a cabalidad con la sentencia que le impuso ante el caso Radilla en materia de capacitación de los juzgadores y demás involucrados en la impartición de justicia.

Indicó que con un contexto diferente al de 2011, este año las acciones se enfocarán a la capacitación de los derechos humanos, la generación de conocimiento del nuevo régimen de amparo, capacitación y difusión de las nuevas leyes.

A su vez, Diana Castañeda Ponce, titular del Centro de Documentación, Archivos y Compilación de



Leyes de la SCJN, habló sobre catalogación y biblioteca infantil en las CCJ.

Presentó la propuesta de creación de una biblioteca infantil, que podría ponerse en marcha a partir de la semana nacional de los derechos de la infancia, en las 30 sedes que ya cuentan con la posibilidad de instaurarlo.

El objetivo, señaló, es vincular a los niños con la biblioteca a través de círculos de lectura, juegos de investigación y cuenta cuentos, a fin de inculcar desde la niñez una cultura de la legalidad y conocimiento de los derechos humanos y la dignidad humana.

En su exposición, Diana Castañeda se refirió a los expedientes históricos y propuso que sean catalogados con personal de servicio social; que su consulta se impulse a través de líneas de investigación nacional, a fin de que los investigadores puedan desarrollar trabajos temáticos; y que se abra la posibilidad de hacerlo público para ser consultado por los usuarios.

Un tema toral para las CCJ es la

infraestructura, que estuvo a cargo de Silvestre M. López Portillo Castillo, Director General de la Dirección General de Infraestructura Física de la SCJN.

Informó que en el Programa Anual 2013, se vislumbraron proyectos para la detección de humos y la instalación de circuito cerrado de televisión.

También se refirió a los programas y servicios de mantenimiento en las CCJ e indicó que el apoyo administrativo está orientado para elaborar alcances técnicos de limpieza integrales en las Casas, con el fin de mantener en buen estado las áreas de jardinería y, en general, del inmueble.

José Antonio Chávez Malagamba, de la Dirección General de Tecnologías de la Información, habló de los avances y funcionalidad del micro sitio de las CCJ, ya que se podrá desplegar información sobre cursos, diplomados, difusión, entre otros para que los usuarios estén informados de las actividades de las Casas e incrementar así el número de visitantes.

Por su parte, Miguel Ángel Bernal Contreras, Subdirector General de Innovación Administrativa, se refirió a las acciones emprendidas en materia de la simplificación de procedimientos en la SCJN; la implementación de la ventanilla única de servicios; el manual único de procedimientos; y el tablero de control que detalla el avance financiero.

Como parte de los trabajos de formación, se impartió la conferencia magistral *Sensibilidad para investigar y sancionar el acoso laboral*, a cargo de Santiago Corcueru Cabezut, experto en el tema, ex integrante del Comité de Expertos


del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y actual miembro del Grupo de Trabajo de Desapariciones Forzadas e Involuntarias de la ONU.

Explicó qué debe entenderse por discriminación a partir de lo que establece la Constitución, en concordancia con los diversos instrumentos internacionales de los que México es parte.

Mencionó las razones por las cuales una persona puede ser discriminado y por las que alguien puede discriminar, vulnerando la dignidad humana o menoscabando el ejercicio de derechos.

Indicó que no todas las discriminaciones son malas, pues una interpretación a contrario sensu del Artículo Primero Constitucional, puede estar permitida la discriminación que tenga por objeto fortalecer el ejercicio de derechos y el respecto a la dignidad humana, lo cual se conoce como acciones afirmativas.

Destacó la importancia de que en los instrumentos internacionales se imponga a los Estados parte des obligaciones y medidas para erradicar la discriminación, lo cual no sólo aplica al Gobierno sino también a los particulares; de ahí el surgimiento de la no discriminación en el empleo y por tanto, la pauta para evitar el acoso laboral.

Hizo referencia a lo establecido en las diversas convenciones internacionales, como lo relativo a eliminar las preferencias, la distinción, los prejuicios, los estereotipos, entre otros; y explicó los aspectos característicos del acoso laboral, que se traduce en una especie de violencia física, psicológica o moral. 



La ciencia en México, presente y futuro

ISABEL SALMERÓN

El futuro de la ciencia en México descansa en la conciencia de la sociedad civil, representada por una pequeña élite de ciudadanos bien informados, quienes empujarán su desarrollo, anteponiéndolo a intereses personales, de grupo, de partido o de índole religioso, con la clara convicción de que es el medio para terminar con la pobreza y desigualdad que laceran al país.

Así lo señaló Ruy Pérez Tamayo, Profesor Emérito de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y Miembro de El Colegio Nacional, e indicó que éste es un panorama realista que se basa en la historia de la ciencia en el país, “sin acusar a la indiferencia crónica de las autoridades”.

Al participar en el Segundo Ciclo de Conferencias *Ciencia y Cultura para Juzgadores 2013* con la ponencia *La ciencia en México. Hoy y Mañana*, delineó el estado de la ciencia en México a finales del siglo XX.

Ante juzgadores, estudiantes de Derecho y público en general reunidos en el auditorio del Instituto de la Judicatura Federal. Escuela Judicial (IJF-EJ), explicó que a fines del siglo XX, el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) tenía 6 mil 246 miembros, cifra que se duplicó en lo que va del siglo XXI.

Este reducido número de científicos atendía a una población de 99.8 millones de habitantes, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondiendo 0.65 científicos por cada diez mil habitantes. Cantidad mínima si se confronta con otras naciones como Cuba que cuenta con 4 científicos por cada diez mil habitantes; España, 5.5; Brasil, 5.8; Estados Unidos, 35; Japón, 39; y Alemania, 42.

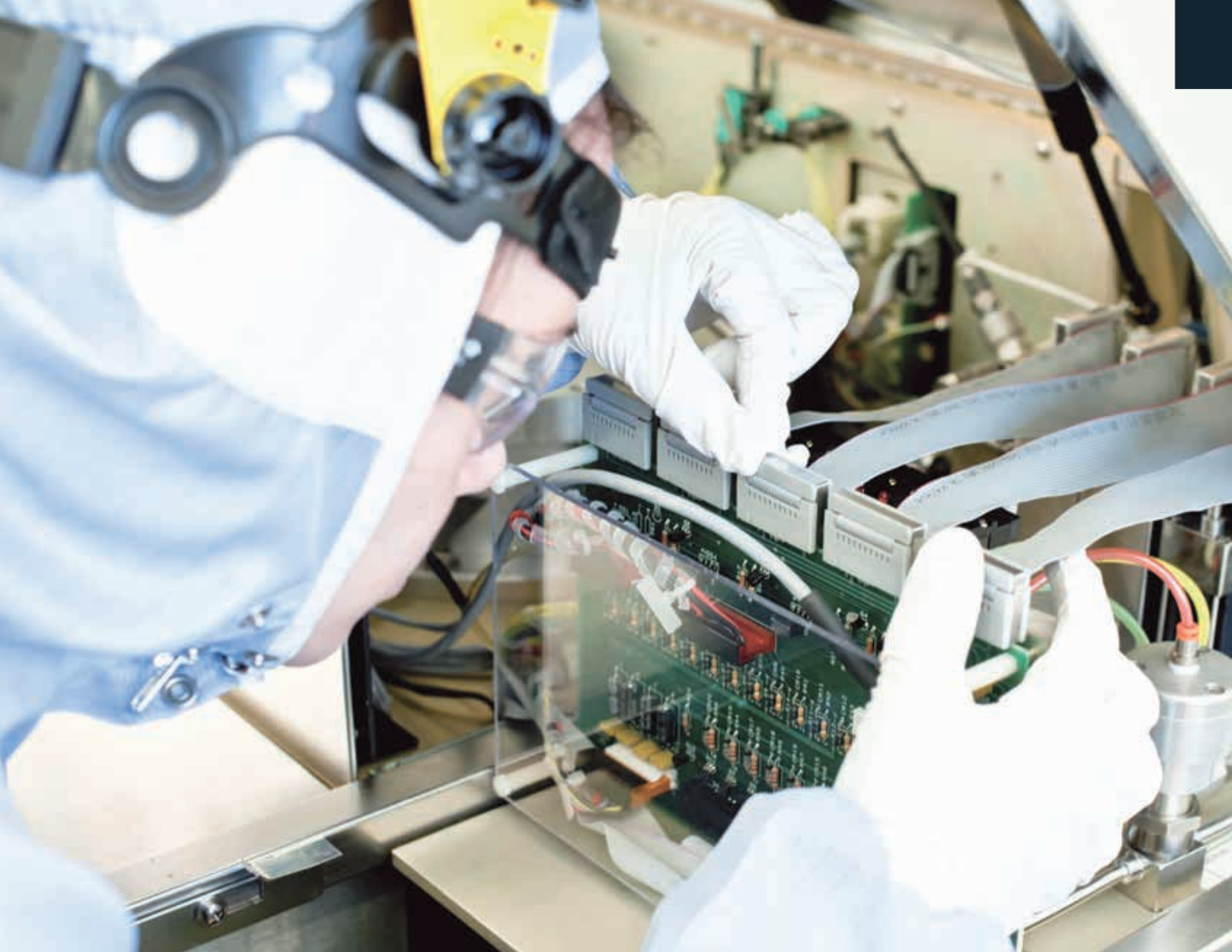
En el año 2000, “nuestro país fue uno de los que tuvo la comunidad científica más pequeña, aún entre los menos desarrollados”.

Pérez Tamayo, quien obtuvo el Premio Nacional de Ciencias y Ar-

tes en 1974, sostuvo que establecer con precisión una meta en la materia requiere contar con una política de ciencia y desarrollo a largo plazo clara, con los objetivos que se desean alcanzar y basada en el tipo de sociedad al que se aspira llegar.

Advertió que sí se toma como modelo a las sociedades desarrolladas, conviene tener presente que algunas de éstas generaron las dictaduras militares más abominables de la historia y pelearon dos guerras mundiales en el siglo XX, en las que se cometieron las peores atrocidades en la historia de la humanidad; además de que sus elevados niveles de vida, hoy se deben en gran parte, a que el resto del mundo vive en condiciones de pobreza y su cultura tradicional se ahoga en un consumismo desenfrenado.

Se pronunció por diseñar y vivir en una sociedad en la que prevalezcan los valores morales y culturales que permitan al hombre realizarse a plenitud y disfrutar de



todas sus capacidades, respetando el derecho de los demás a hacer lo mismo.

“A este modelo de cultura social, la ciencia puede hacer contribuciones fundamentales, siempre y cuando tenga el tamaño y los recursos necesarios para generar los conocimientos indispensables para ello”.

A finales del siglo XX, detalló, México tenía posibilidades reales de crecimiento de la comunidad científica, contaba con los requerimientos para formar investigadores científicos que comprende no sólo inteligencia, motivación y tiempo, sino también maestros, programas, instituciones de excelencia y recursos suficientes para

financiar todo el entramado educativo.

Añadió que contaba con la UNAM, el CINVESTAV, la UAM, el IPN, los Institutos Nacionales de la Salud, los Centros SEP-CONACYT, así como algunas universidades estatales; había 106 Centros de Educación Superior con programas de doctorado, de los cuales el 37 por ciento estaba en el padrón de programas de excelencia de CONACYT. Del total de programas de doctorados, el 98 por ciento correspondía a instituciones públicas.

Con esta maquinaria podría esperarse que la producción de científicos en México del siglo XX fuera generosa, pero lamentablemente no fue así.

Se recibieron en ese periodo, mil 109 doctores en todas las materias, por debajo de Corea del Sur que graduó a 5,587; España 5,980; Brasil, 6,600; Canadá 7,274; y en E.U 45 mil 481. “La muy pobre producción de doctores y por tanto, de investigadores científicos que tuvo México a finales de siglo fue una manifestación del subdesarrollo de la ciencia y la tecnología”.

Y es que, explicó, se suma a una profesión poco conocida, sin prestigio social, mal remunerada, sujeta a vaivenes políticos, manejadas por administradores que las desconocen y que además exige dedicación exclusiva, motivación profunda, en un pobre o a veces nulo mercado de trabajo.



De ahí, que de los cien mil becarios beneficiados en los últimos 30 años por el CONACYT hay sólo 7 mil miembros del SNI, pues los demás no tuvieron cabida y emigraron.

“A finales del siglo XX la comunidad científica mexicana no tenía posibilidades reales de enfrentar sus necesidades de crecimiento, no porque no estuvieran capacitadas para hacerlo, sino porque la sociedad y las autoridades no sentían la necesidad de que se realizara este esfuerzo”, dijo ante el Ministro de la SCJN, José Ramón Díaz; Julio César Vázquez Mellado, Director del IJF-EJ; y Francisco Bolívar Zapata, miembro de El Colegio Nacional.

De hecho, apuntó el científico, en 2000 el presupuesto destinado a la investigación y desarrollo experimental fue el 0.43 por ciento del PIB; mientras naciones como Chile y Cuba, destinaron el doble; España, tres veces más, China cuatro veces, y Suecia diez veces más. El gasto que hace un país en ciencia y tecnología revela el interés de sus autoridades para apoyar su desarrollo.

Con este financiamiento a fines del siglo XX el nivel de producción de artículos científicos en las revistas registradas por el Institute for Scientific Information de Estados Unidos fue muy pobre, estuvo por debajo de Brasil en un 50 por ciento, siendo que el país sudamericano sólo publicó el 10 por ciento del total de artículos, colocándose en primer lugar, y Estados Unidos con la tercera parte del total.

Pese a este panorama, si se compara la situación de la ciencia de 1900 con la del año 2000, las diferencias son notables y ocurre en todos los niveles en sentido positivo. “Al iniciarse el siglo, la comunidad científica mexicana era minúscula, no tenía posibilidad ninguna de crecimiento, los recursos para financiarla no existían, su productividad se limitaba a repetir lo que provenía del extranjero, especialmente de Francia”.

La situación no mejoró de manera notable hasta la segunda mitad del siglo XX, señaló Pérez Tamayo, y cada vez con mayor presencia y vigor empezaron a consolidarse grupos de investigadores que formaron las primeras escue-

las en distintas especialidades y la calidad de algunos trabajos empezó a alcanzar nivel internacional. Todo ante la indiferencia o la hostilidad del Estado, pero con el apoyo decidido de la UNAM y de otras instituciones públicas de educación superior.

Explicó que fue hasta principios de 1970 cuando el gobierno empezó a mostrar cierto interés en la ciencia y la tecnología, por lo que es innegable que para el año 2000 la conciencia sobre la importancia potencial de ésta en el desarrollo del país. Fue entonces cuando se incorporó la ciencia y la tecnología a la postura oficial de las autoridades administrativas.

Hizo énfasis en que ninguno de los episodios fundamentales en este crecimiento de la ciencia en la segunda mitad del siglo XX fue idea o promoción inicial del gobierno; en todos ellos la iniciativa partió de la comunidad científica y al final el Estado no tuvo más que aceptar esta situación, seguir las direcciones señaladas por los investigadores y, como siempre, al final adjudicarse los logros alcanzados. ➡



SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Desde la Corte... **Dos años más cerca de ti**

Más de **100** programas...

Información, entrevistas, reportajes y cápsulas sobre el quehacer de la *Suprema Corte* y el mundo jurídico al alcance de tus oídos

Segundo Aniversario
Segundo Aniversario
Segundo Aniversario

Desde la Corte,
el espacio radiofónico de la cultura jurídica...

Escúchanos todos los viernes a las 15:30 horas en
Horizonte 107.9 de FM, Instituto Mexicano de la Radio

Descarga los programas en www.supremacorte.gob.mx

Acercamos la Justicia a todos

El CJF realizará el *Segundo Congreso Nacional Juzgar con Perspectiva de Género. Diálogos por la Igualdad de Género*



MIGUEL NILA CEDILLO

A fin de fomentar la discusión, la reflexión y el análisis entre las juzgadoras y juzgadores federales en torno a la igualdad de género en la impartición de justicia, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) llevará a cabo el *Segundo Congreso Nacional Juzgar con Perspectiva de Género. Diálogos por la Igualdad de Género* del 26 al 27 de septiembre próximo, en un conocido hotel de la ciudad de México.

En este congreso nacional se darán cita más de doscientos jueces de Distrito y magistrados de Circuito de todo el país.

En entrevista para la revista *Compromiso*, Jacqueline Martínez Uriarte, Directora General de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Internacionales del CJF, destaca que en la encomienda de lograr un equilibrio en la distribución inequitativa del poder y de reducir la vulnerabilidad de los grupos en situación de desventaja, la perspectiva de género constituye un recurso analítico e imprescindible

para examinar los problemas jurídicos y los obstáculos en el acceso a la justicia de dichos grupos.

“Juzgar con perspectiva de género implica cuestionar la aparente neutralidad de las normas; visibilizar que éstas se construyen sobre bases estereotípicas, de acuerdo con expectativas y roles sociales asignados en forma arbitraria a hombres y mujeres en virtud de su sexo”, resalta la Directora General.

Señala que los juzgadores federales tienen un papel fundamental para hacer realidad el contenido de los derechos humanos, por lo que “necesitamos avanzar en el quehacer jurisdiccional combatiendo las desigualdades y los prejuicios”.

El *Segundo Congreso Nacional Juzgar con Perspectiva de Género*, destacó Martínez Uriarte, tiene también como propósito generar espacios de diálogo para el intercambio de ideas y propuestas entre juzgadoras, juzgadores y especialistas en la materia, lo que contribuirá al fortalecimiento de la política de



igualdad de género y a la no discriminación dentro del Consejo de la Judicatura Federal.

Los temas seleccionados para este Congreso, ofrecerán a las juzgadas y a los juzgadores del Poder Judicial de la Federación diversas líneas de interés que propiciarán la reflexión y la discusión, explicó.

De acuerdo con el programa de trabajo del Congreso, se instalarán mesas de trabajo. La mesa uno denominada *Las Mujeres y el Derecho Penal*, abordará los temas de las mujeres en calidad de víctimas, la explotación sexual a mujeres y niñas, delitos sexuales, feminicidio y violencia, y reparaciones en casos de violencia en su agravio.

La mesa dos titulada *Las Mujeres y el Derecho Familiar*, abarcará los tópicos de la legislación sobre violencia doméstica, medidas precautorias; divorcio y estado civil; reformas necesarias en el código civil para lograr igualdad de género, así como la adopción y licencias de paternidad.

La mesa tres, *Las Mujeres y el Derecho Laboral*, analizará aspectos relacionados con las trabajadoras en empleos informales y vulnerables; la igualdad para mujeres en empleo formal; el trabajo y previsión social; la seguridad social con perspectiva de género; y la discriminación laboral por motivos de género.

La mesa cuatro relativa a *Las Mujeres y los Derechos Humanos*, abundará sobre el amparo con perspectiva de género; el acceso a la justicia a mujeres indígenas y personas con discapacidad; garantías en el juicio (interpretación, defensoría y asesoría con perspectiva de género); derecho a la salud y a la educación; así como la igualdad y no discriminación en el proceso judicial.

Los temas anteriores se tratarán durante dos días, en un proceso de reflexión e intercambio de experiencias. Las conclusiones por mesa de trabajo serán compartidas en sesión plenaria al final del evento. 🖐️



Los derechos humanos en México antes de la reforma constitucional de 2011

JORGE ESTEBAN GIJÓN ROJAS

Algunos de los detonantes para avanzar en el sendero de los derechos humanos fueron los dos conflictos bélicos –primera y segunda guerra mundial–, a través de los cuales los Estados comenzaron a dar pinceladas en esta materia; ejemplo de ello, es la firma de la Carta de las Naciones Unidas, cuyos compromisos establecidos en su preámbulo, reafirman la fe en los derechos fundamentales del hombre.

Ahí, los pueblos que conforman las Naciones Unidas se comprometen “a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, así como en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas”.

Esta declaración demuestra que hasta antes de la Segunda Guerra mundial se consideraba que la protección de los derechos humanos era un problema exclusivo del ámbito interno de los Estados, pero al observar los resultados devastadores de esos derechos en esos conflictos bélicos, las naciones determinaron que el respeto, protección y promoción de los derechos humanos era una cuestión que debía atenderse desde la

perspectiva del derecho internacional.

Si bien es cierto que México había suscrito tratados internacionales en fechas anteriores a la firma de la Carta de las Naciones Unidas, también lo es que no existían mecanismos idóneos para hacer efectiva su aplicación en el derecho interno.

Nuestro país históricamente se ha pronunciado por la protección de los derechos humanos. Basta revisar los veintitrés puntos que conforman los *Sentimientos de la Nación*, de José María Morelos y detenerse en el artículo 15 en el que se establece la abolición de la esclavitud y de la distinción de castas, reafirmando así la igualdad de todos.

Más tarde, en la Constitución de 1814 se aborda el tema de la igualdad, estableciendo en su artículo 24 que: “La felicidad del pueblo y de cada uno de los ciudadanos consiste en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad. La íntegra conservación de estos derechos es el objeto de la institución de los gobiernos, y el único fin de las asociaciones políticas”.

Asimismo, en la Constitución de 1857 ya se preveía el respeto de los derechos humanos, debido a que en

su Artículo Primero establecía que: “El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia declara, que todas las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución”.

Además del reconocimiento constitucional, México, con anterioridad a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, ya preveía mecanismos para hacer efectiva la protección a éstos en la Constitución de Yucatán de 1840, en la cual se estableció la figura jurídica del Juicio de Amparo; tal vez no de la manera que se prevé en la Constitución que actualmente nos rige, pero con un importante espíritu de protección que apuntaba ya a su justiciabilidad.

Resulta importante mencionar que independientemente que en las Constituciones anteriores a la de 1917, y en esta misma, ya se tocaba el tema de los derechos humanos de manera indirecta, fue hasta 1996 cuando se invitó por primera vez a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a visitar nuestro Estado para que observara la situación de los derechos humanos y, en consecuencia, emitiera una opinión.

Con dicha visita, el tema de la soberanía se entendió de manera distinta; es decir, el Estado mexicano adoptó una nueva actitud para atender el tema de los derechos humanos. México continuó avanzando en la senda de éstos al reconocer en 1998 la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El 9 de junio de 2011, se dio un giro sustancial al reconocerse expresamente los derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales que el Estado mexicano ha firmado y ratificado. Transformación que sirvió para atender las observaciones vertidas por el mecanismo de Examen Periódico Universal (EPU) en 2009, a través de las cuales se señaló la urgente necesidad de armonizar la Constitución y las legislaciones locales a los estándares internacionales de protección de los derechos humanos.

En cuanto a las observaciones del EPU, nuestro país dio una respuesta acertada, al prever en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales, efectuando su interpretación de conformidad con este nuevo bloque de constitucionalidad, tomando la legislación que favorezca en todo momento a las personas.



Asimismo, ha cumplido de manera progresiva los compromisos asumidos en materia de derechos humanos al respetar los principios de París, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993, adoptados por las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en un taller internacional celebrado en París en 1991.

El compromiso de proteger los derechos humanos también se visualiza en el respeto de México a la observancia de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidos en la *Declaración del Milenio*, aprobada por 189 países y firmada por 147 jefes de Estado y de gobierno en la *Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas* celebrada en septiembre de 2000. Objetivos que se pretenden alcanzar para el año 2015.

El primer objetivo del milenio se refiere a la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, mismo que retoma el Estado mexicano en su Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en el que indica que el desarrollo social debe ser la prioridad de un México incluyente. ➡

Derecho de asistencia consular, vital para una defensa adecuada de personas extranjeras privadas de su libertad



La asistencia consular es un derecho fundamental que asiste a toda persona que se encuentra en territorio de un Estado del cual no es nacional. Este derecho, sin embargo, reviste una especial atención, ya que protege a las personas extranjeras que, por el hecho de serlo, pueden estar en desventaja frente al ordenamiento jurídico nacional, dado el caso que se pretenda una modificación en su esfera jurídica mediante la actividad punitiva del Estado.

Esto significa que la persona extranjera pertenece a un grupo vulnerable y, por lo mismo, de especial atención por parte del Estado. Razón por la cual la Primera Sala ha tenido escrupuloso cuidado al construir los criterios que cualquier autoridad nacional debe observar al estudiar este derecho, cuya fuente es la propia Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Naturalmente, no es el espacio para abordar aquí todos y cada uno de los criterios emitidos por la Sala al respecto, suficiente es, por ahora, delinear el derecho al debido proceso que asiste a las personas en su calidad de extranjeros. Derecho que comprende, entre otras cuestiones, el de notificación, contacto y asistencia consular, con lo que ello implica, por ejemplo, la

acción humanitaria, presencia de los funcionarios consulares y asistencia técnico-jurídica. Factores que permiten garantizar la defensa adecuada de los extranjeros y resguardar su derecho fundamental de presunción de inocencia, seguridad jurídica y debido proceso.


Lo expuesto, inmerso, claro está, dentro de los fines contenidos en el artículo 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, mismo que contiene el derecho fundamental de toda persona detenida en el extranjero, así como la obligación de que los Estados propicien las medidas posibles que otorguen sus ordenamientos jurídicos, a fin de reparar a los extranjeros las violaciones a este derecho.

Así, la Primera Sala en diversos asuntos fallados sobre el tema ha determinado amparar a las personas de nacionalidad extranjera, al estimar que no se respetó su derecho a comunicarse con el consulado de su país, con el objeto de estar en condiciones de ejercer los derechos del debido proceso y defensa adecuada, reconocidos por el derecho internacional y nacional.

Ello es así, ya que, como se desprende de lo narrado, la asistencia consular es vital para asegurar dicha defensa de personas extranjeras privadas de la libertad con mo-

tivo de un procedimiento penal, pues, cuando una autoridad ya sea policial, ministerial o judicial, impide a un extranjero la posibilidad de ejercer el derecho de asistencia consular, a través de los medios que la Constitución Federal y la Convención de Viena ponen a su disposición, no solo limita, sino que hace imposible la plena satisfacción del derecho a una defensa adecuada.

Dicho lo anterior, es posible concluir que para la Primera Sala se actualiza la violación al derecho humano que le asiste a toda persona extranjera detenida con motivo de un procedimiento penal, cuando no exista constancia que acredite que se informó al imputado extranjero que cuenta con la mencionada asistencia consular, o bien, se observa que esto no se hizo con la oportunidad debida.

Por supuesto, ello sin perjuicio de que, según las circunstancias de cada caso concreto, el juzgador pueda advertir alguna otra vulneración a diverso derecho humano en contra del amparista, que determine la declaratoria de inconstitucionalidad de la sentencia y no solamente conceder el amparo para que se subsane la violación al derecho humano de asistencia consular mediante la reposición del procedimiento. 

Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y Pericial. Los procesos de evaluación de sus miembros no transgreden la Constitución Federal

ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ



La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conoció de un recurso de revisión en amparo indirecto en el que se cuestionó la regularidad constitucional de los artículos 34, fracción II, incisos b) y f); 46, fracción II, inciso a), numerales 1, 2 y 3; 49, 51, 52, 54, 55, 57 y 59 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, así como del artículo 114 del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2005, los que se consideraron contrarios a los derechos protegidos, entre otros, por los numerales 5 y 14 de la Norma Suprema.

En la resolución a dicho recurso, la Sala determinó que tales preceptos reclamados no transgreden la garantía de libertad de trabajo, porque de su contenido no se advierte que impidan a los miembros del Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y Pericial dedicarse al trabajo que decidan, pues al establecer que los que resulten no aptos en los procesos de evaluación dejarán de prestar sus servicios en la citada institución, procura la continuidad en la prestación de los servicios, antes que prohibir la garantía de libertad de trabajo.

Estableció que lo anterior es así,


porque permite a aquéllos dedicarse al trabajo que desarrollan en la Procuraduría General de la República, sin mayor condición que aplicar y aprobar las evaluaciones de control de confianza.

Por otro lado, determinó que la aplicación del examen poligráfico que prevé el artículo 49, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en los señalados procesos de evaluación de control de confianza, encuentra sustento en las disposiciones constitucionales, lo que implica que única y exclusivamente es válida en el ámbito y para los servidores públicos incluidos en el Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y Pericial, pues constituye uno de los tantos elementos para valorar el cumplimiento de los requisitos de permanencia que exijan las leyes especiales que los rigen, las cuales, si bien por lo que hace a este género de servidores públicos son restrictivas de sus derechos fundamentales, su aplicación está constitucionalmente justificada por su pertenencia a las instituciones de seguridad pública, en tanto se requieren de medios de evaluación y de control de confianza extraordinarios que permitan certificarlos como individuos aptos para las tareas vinculadas con esa delicada función estatal.

Señaló que el reconocimiento de la validez constitucional del examen

poligráfico se refiere única y exclusivamente al ámbito de las instituciones de seguridad pública, cuyos resultados, además, no pueden servir como único motivo para privar de su cargo a quienes las integran, sino que en cualquier caso su alcance probatorio estará condicionado a la existencia de otros datos que racionalmente los confirmen, y en consecuencia, también es constitucional el artículo 49, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, que contempla el examen del polígrafo en el proceso de evaluación.

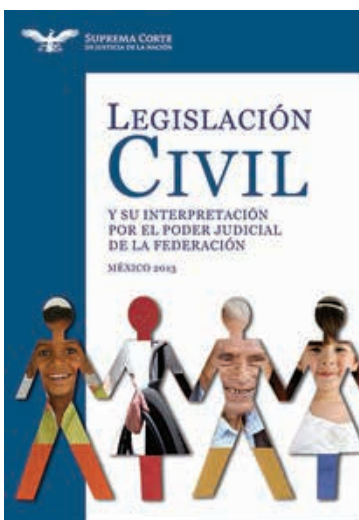
Finalmente, se lee en la resolución que era incorrecto lo resuelto por el Juez A quo en el sentido de que resulta inconstitucional el artículo 114 del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, por transgresión del diverso numeral 14 de la Constitución Federal, que consideró que la norma no contempla a la pericial como medio de prueba.

Ello es así, explicó la Sala, pues si bien es verdad que dicho medio de convicción no aparece relacionado tal y como lo consideró el Juez, también lo es que la interpretación conjunta de los preceptos reclamados lleva a concluir que dentro de su contenido sí se prevé la prueba pericial, ya que sólo prohibió las pruebas inconducentes o ilegales y la confesional. 

Publicaciones

HISTORIA DE LOS ESTADOS-UNIDOS

Edición facsimilar del clásico de Eduardo Laboulaye, publicado en 1854 y traducido al español en 1870 por Manuel Dublán. La obra contiene una serie de lecciones destinadas a la enseñanza sobre el origen y la evolución de las instituciones y la política constitucional de los Estados Unidos de América. Esta versión constituye una fuente amena y fidedigna con la cual pueden realizarse análisis de derecho comparado. A modo de introducción, la precede un estudio del Magistrado Manuel González Oropeza, quien aborda la personalidad de Laboulaye y los propósitos de su obra.



CD-ROM LEGISLACIÓN CIVIL Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2013

La incorporación de recientes ordenamientos estatales sobre mediación, aunados a los existentes en materia de niñas, niños y menores, así como de adultos mayores, hacen de esta versión un instrumento actual y útil de consulta, al incorporar 9,193 tesis aisladas y de jurisprudencia, publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación* desde la Quinta Época hasta junio de 2013. Este acervo se interrelaciona con los códigos sustantivos y adjetivos Federales, del Distrito Federal y de los 31 Estados de la República, así como con 54 ordenamientos especializados y 31 instrumentos jurídicos internacionales en materia civil; asimismo permite la consulta de 50 textos de ordenamientos especiales. Para facilitar el acceso a datos específicos, cuenta con cuatro apartados de consulta directa: uno referente a la legislación sobre niñas, niños y adolescentes; otro sobre disposiciones en justicia alternativa y mediación; el tercero con tesis clasificadas en aisladas y de jurisprudencia; y el cuarto posibilita la visualización de diversos documentos normativos vinculados con los ordenamientos. Además incluye un índice de conceptos jurídicos correlacionados con la legislación Federal y del Distrito Federal, y con las tesis que los interpretan. Finalmente facilita apreciar la historia legislativa del Código Civil Federal, que concluye con la reforma de 8 de abril de 2013.

DERECHOS HUMANOS, SERIE, NÚM. 2. DIGNIDAD HUMANA, DERECHO A LA VIDA Y DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

Este segundo número de la Serie *Derechos Humanos* se refiere a la dignidad humana y los derechos a la vida y la integridad personal. De acuerdo con la legislación, la jurisprudencia y la doctrina, se especifican dichos temas y se explora lo que al respecto han resuelto la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Así, la remisión a tratados internacionales es permanente, lo cual favorece la mejor comprensión de estas cuestiones de particular relevancia actual.

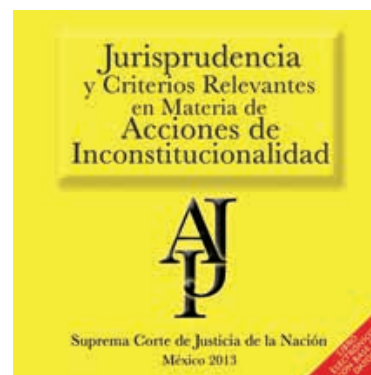


COMPILACIÓN DE NORMAS Y CRITERIOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (9a. EDICIÓN)

Tema de actualidad indiscutible, la transparencia se mantiene como prioridad en el Máximo Tribunal del País. Prueba de ello es esta compilación que, aparte de reunir toda la normativa —nacional e internacional— sobre el tema, ofrece, entre otras cosas, los acuerdos y lineamientos generados por la propia Corte, así como criterios emitidos por diversos órganos del Poder Judicial de la Federación entre 2003 y 2010.

CD-ROM JURISPRUDENCIA Y CRITERIOS RELEVANTES EN MATERIA DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, 2013 (LIBRO ELECTRÓNICO CON BASE DE DATOS)

En este libro electrónico se reúnen las tesis emitidas desde mayo de 2012 hasta abril de 2013, ordenadas alfabéticamente. También se incluyen los datos de publicación de las tesis en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, los números de registro IUS, y los de las ejecutorias y votos con los cuales se relacionan. Asimismo, cada ejecutoria está relacionada con el articulado de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



INFORMES:

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

Las Bibliotecas y los Derechos de la Infancia

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo octavo, dispone:

“..En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez...”¹

En el ámbito internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño² señala:



Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

Artículo 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

- a) *Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;*
- b) *Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;*
- c) *Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;*
- d) *Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;*
- e) *Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.*



La convención sobre los Derechos del Niño (CIDN) es un tratado internacional de las Naciones Unidas por el que los estados acatan los derechos del niño.

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada el 19 de julio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, consultada en http://www.scjn.gob.mx/normativa/Constitucion/CPEUM_19072013.pdf, el 14 de agosto de 2013.

² Convención sobre los Derechos del Niño, publicada el viernes 25 de enero de 1991 en el Diario Oficial de la Federación, consultada en <http://www2.scjn.gob.mx/red/tratadosinternacionales/ArchivosTexto/13727002.doc>, el 14 de agosto de 2013.

Consciente de su compromiso institucional y de la trascendencia del fomento a los derechos de humanos de las niñas y los niños, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha dispuesto la integración, en diversas sedes que conforman su Sistema Bibliotecario, de una colección de libros orientados a l@s niñ@s, con títulos relativos a cuentos ,clásicos y contemporáneos o modernos, sobre valores, conocimientos de cultura general, historia, tradiciones y actividades lúdicas; a fin de impulsar su desarrollo intelectual y dotarlos de herramientas para desenvolverse en la sociedad, con base en criterios que den solidez a sus relaciones humanas.

Esta colección infantil estará disponible a partir del **21 de octubre** del año en curso, y será presentada en el marco de la Semana Nacional de los Derechos de la Infancia del Poder Judicial de la Federación.



Con la finalidad de acercarlos a la riqueza del contenido del acervo bibliográfico infantil, el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, tiene programado realizar actividades para el fomento del hábito de la lectura en los centros de información jurídica que integran el Sistema Bibliotecario de este Alto Tribunal, en coordinación con la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica para las respectivas sedes que se ubican en los estados de la República.



A partir de dichas actividades, podrán conocer y promover valores universales, como: justicia, respeto, diversidad, generosidad, tolerancia, solidaridad, lealtad, entre otros.

La lectura y la escritura conforman el proceso de aprendizaje más importante en el desarrollo de la niñez. Asiste a las bibliotecas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dispuestas en todo el país y consulta su nueva colección de libros infantiles; seguro los disfrutarás.

Informes:

Biblioteca Central "Silvestre Moreno Cora"
16 de Septiembre # 38, planta baja, colonia Centro
Tel. 41131100 extensiones 4005, 4007 y 5368
bibliotecamorenocora@mail.scjn.gob.mx

Género y Justicia

¿Son constitucionales las órdenes de protección?*

Las órdenes de protección, establecidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), tienen como fin salvaguardar integralmente a las víctimas de violencia, ya sea previniendo, interrumpiendo o impidiendo la consumación de un delito o falta que constituya violencia contra las mujeres. Esta medida retoma algunos elementos de disposiciones similares implementadas en los Estados Unidos de América, Canadá y España.¹

Dado que es posible que los actos de violencia se incrementen con la denuncia de la víctima, resulta fundamental que la autoridad que recibe la denuncia, valore si hay riesgo de que se produzca una afectación a la integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima o víctimas indirectas, pues de ser así, habrá que emitir de forma inmediata una orden de protección, conforme lo establece la LGAMVLV.

Las órdenes de protección tienen una vigencia no mayor a 72 horas, algunos de sus efectos consisten en que quien ejerce violencia se ve obligado a desocupar de forma inmediata el domicilio conyugal o lugar donde habita la víctima —en estos casos no es necesario acreditar la propiedad o posesión del inmueble; asimismo, se prohíbe que la persona agresora se acerque al domicilio, lugar de trabajo o estudios, domicilio de ascendientes y descendientes o cualquier otro sitio que frecuente la víctima o víctimas indirectas, o que intente establecer comunicación con cualquiera de ellas o ellos; por último se le prohíbe intimidar o molestar a la víctima en su entorno social, a sus familiares o personas que atestiguaron los hechos.

Las acciones que forman parte de la orden de protección atienden a seis principios básicos: *principio de protección de la víctima*, consiguiendo que ésta última recupere la sensación de seguridad ante posibles amenazas de quien agrede, lo cual, por otra parte, es indispensable para romper con el círculo de violencia; *principio de aplicación general*, es decir, la autoridad debe poder aplicar esta medida siempre que las condiciones de riesgo para la mujer subsistan, con independencia de que los actos cometidos sean constitutivos de un delito o una falta; *principio de urgencia*, la orden se debe implementar y cumplir de manera inmediata, con la mayor agilidad posible a efecto de que cumpla con el fin de prevenir o impedir que los actos de violencia se sigan cometiendo; *principio de accesibilidad*, quiere decir que la medida

debe ser implementada a través de un procedimiento sencillo para quien es víctima de violencia, sin costes añadidos; *principio de integralidad*, la intención o situación ideal es que las órdenes de protección den origen a estatutos integrales de protección para las víctimas, los cuales activen una acción por parte de las autoridades que concentren medidas civiles, penales y de protección social; *principio de utilidad procesal*, la orden de protección debe facilitar las acciones de integración de la averiguación, recopilación, tratamiento y conservación de pruebas.

La adopción de una orden de protección se fundamenta en la satisfacción de dos requisitos que la doctrina vincula con las medidas cautelares o precautorias: se presume que el hecho investigado tiene características de un delito o falta contra la vida, la integridad física, la seguridad o integridad sexual de la víctima; y que se valore la existencia de una situación objetiva de riesgo, lo que justifica llevar a cabo acciones para proteger a la víctima.

¿Qué elemento de prueba o indicio es necesario para que la autoridad llegue a la conclusión de que debe emitir una orden de protección? La jurisprudencia, a propósito de violación² y violencia familiar,³ indica que el dicho o afirmación de la persona ofendida es suficiente para acreditar la necesidad de la medida precautoria. Por otra parte, respecto a la competencia para dictar las órdenes de protección, es importante reiterar la naturaleza de la medida, el principio de urgencia y las obligaciones estatales en materia de derechos humanos. En este sentido, será competente cualquier autoridad pública que esté en aptitud de conocer el riesgo y de disponer de los medios para evitarlo. Por ejemplo, la exclusión de competencia de ciertos jueces pareciera inoperante para cumplir con estos principios y exigencias: la autoridad judicial competente debiera ser siempre la más cercana y asequible para la víctima de violencia; en particular, cuando las facultades formales de quienes imparten justicia son bastante similares.

Incluso, Renato Sales indica que, a su juicio, no hay impedimento para que quien funge como Agente del Ministerio Público emita estas medidas, como sucede en España, donde la o el Juez de Instrucción —que es la figura equiparable—, está facultada para llevar a cabo esta función.

En México, algunas entidades federativas como Campeche ya trabajan bajo esta lógica. En 2011, se publicó la Circular

* Este Boletín está basado en la ponencia del Dr. Renato Sales Heredia, ex procurador de justicia del estado de Campeche y actual Subprocurador de Control Regional, Procesos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República presentada el 18 de junio de 2013 en el Foro "México ante el Mecanismo de Examen Periódico Universal: Eliminación de la discriminación y la violencia contra las mujeres", organizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de las Mujeres.

¹ Ver Joan McIneney, "Social Works and family violence, theories, assessment, and intervention", Springer Publishing Company, New York, 2010.

² VIOLACION. VALOR DEL DICHO DE LA OFENDIDA. TRATANDOSE DEL DELITO DE. Jurisprudencia, Tesis: X.10.1/16, Octava Época, Registro 212471, número 77, Mayo de 1994.

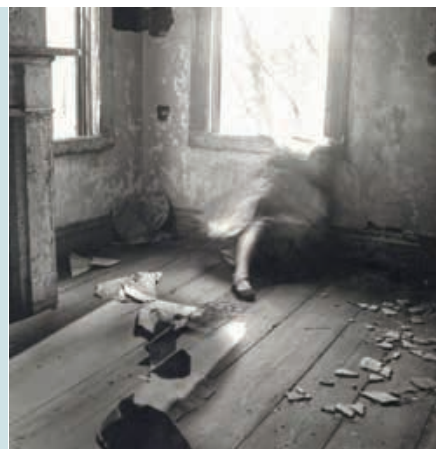
³ VIOLENCIA FAMILIAR. LA DECLARACIÓN DE LA CÓNYUGE OFENDIDA TIENE VALOR PREPONDERANTE, POR LO QUE DICHO ILÍCITO SE ACREDITA CON LA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. ADMINICULANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS HECHOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA). Tesis Aislada, Tesis: XVII.20.P.A.30, Novena Época, Registro 171561, Tomo XXVI, Agosto de 2007.

Recomendación

Şahide Goekce (fallecida) v. Austria, Comunicación No. 5/2005, y Fatma Yildirim (fallecida) v. Austria, Comunicación No. 6/2005 del Comité CEDAW

Ambas mujeres fueron asesinadas por sus respectivos maridos, luego de años de brutales abusos. Pese a haber denunciado la situación a la policía y de haber conseguido órdenes de protección, las autoridades austríacas fracasaron reiteradamente en proteger la seguridad de ambas mujeres. El Comité CEDAW determinó que Austria no había actuado con la debida diligencia en ambos casos.

Disponibles en www.equidad.scjn.gob.mx



Francesca Woodman. House #3, Providence, Rhode Island, 1975-1976.

C/001/2011 mediante la cual se faculta a algunas de las Agencias del Ministerio Público del Estado que tengan conocimiento de una denuncia de violencia cometida en agravio de mujeres para librar órdenes de protección emergentes con el fin de garantizar su integridad física y psíquica.

Con respecto a la constitucionalidad de las órdenes de protección, se han formulado dudas referidas a si estas medidas constituyen actos de molestia o privación de derechos de quien presuntamente agrede a las mujeres. En principio, se trata de un acto de molestia dada su naturaleza precautoria y cautelar. Diversas tesis jurisprudenciales sostienen que no son acciones privativas, sino medidas accesorias en tanto la privación no es el fin en sí mismo de la medida (no se pretende evitar que la persona se sustraiga a la acción de la justicia), sino la protección a la integridad de la víctima.⁴

Asimismo, se ha planteado que las órdenes de protección confrontan los derechos de libertad y presunción de inocencia de la persona agresora frente a los derechos a la vida, la integridad física y psicológica de la víctima. En este caso, para que la autoridad justifique la medida debe hacer un test de ponderación, en el que el riesgo o peligro existente y la seguridad de la víctima son los criterios orientadores. La valoración de estos dos elementos permite que la autoridad pueda determinar si los actos de violencia ameritan la emisión de una orden de protección.

Las órdenes de protección, conforme a lo que se ha señalado, son una herramienta eficiente que contribuye a salvaguardar numerosos derechos de las mujeres y de otras víctimas indirectas de la violencia, lo que en materia de protección y acceso a la justicia permite pasar “del dicho al hecho”.

⁴ MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA. Jurisprudencia, Tesis: P/J. 21/98, Novena Época, Registro 196727, Tomo VII, Marzo de 1998.

Próximas actividades

PRESENTACIÓN

Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género: Haciendo Realidad el Derecho a la Igualdad

Emitido por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Lunes 26 de agosto • 09:00 hrs.

Área de Murales, Pino Suárez No. 2, Col. Centro, Ciudad de México

Participan:

> *Ministro Juan N. Silva Meza*, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

> *Sra. Silvia Pimentel*, Presidenta del Comité CEDAW

> *Sra. Luz Patricia Mejía*, Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA

> *Sr. Carlos Gaviria*, Ex presidente de la Corte Constitucional Colombiana

Informes y confirmaciones: 54 81 47 89

w
w
w
.
e
q
u
i
d
a
d
.
s
c
j
n
.
g
o
b
.
m
x



Unidad de Igualdad de Género

Mónica Maccise Duayhe • Titular de la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación • mmaccised@mail.scjn.gob.mx
Sandra López Dávalos • Encargada del Boletín • sild60@gmail.com
Dalia Berenice Fuentes • Responsable de contenido • dalia.bere@gmail.com

www.equidad.scjn.gob.mx

Festeja Colegio de Secretarios *Día Del Abogado*



Como cada año, el Colegio de Secretarios de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación celebró el Día del Abogado con una comida a la que asistieron Ministros y funcionarios del Alto Tribunal.

La celebración se llevó a cabo en el Casino Español y estuvo amenizada por música mediterránea, jazz y éxitos internacionales de los años setenta y ochenta, dándole con esto un gran ambiente y toque festivo. 🖐️



CAMPAÑA PREVENTIVA DE UROLOGÍA

De septiembre a noviembre

¡PARTICIPA! ✓

Estudios a realizar:

- Antígeno prostático
- Examen general de orina
- Valoración por médico especialista en urología

A partir del 2 de septiembre se entregarán las autorizaciones para acudir al laboratorio

Nota: solicita cita médica una vez realizados los estudios a la ext. 2125

Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa
Subdirección General de Servicios Médicos exts. 2125 y 4015

XII

FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO JURÍDICO

DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Exposición

Conferencias

Presentaciones de libros

Venta

30
sept

al

04
oct

ENTRADA LIBRE

Informes:

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Tel. 01 (55) 41 13 10 00, exts. 2214, 1617 y 1838
www.supremacorte.gob.mx

Consejo de la Judicatura Federal
Tel. 01 (55) 56 47 60 00, exts. 3744 y 3769
www.cjf.gob.mx

Tribunal Electoral del
Poder Judicial de la Federación
Tel. 01 (55) 57 28 23 00, exts. 2205 y 2191
www.te.gob.mx

Palacio de Justicia Federal

Eduardo Molina no. 2, esquina Sidar y Rovirosa,
Col. Del Parque, Del. Venustiano Carranza
C.P. 15960, México, D.F.

